



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Días Inhábiles.— Decreto 204/2006, de 12 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 21214

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Decreto 205/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Estación transformadora de agua potable en Valdetorres” 21214

Expropiaciones.— Decreto 206/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Estación depuradora de aguas residuales y colectores en Casatejada” 21215

Expropiaciones.— Decreto 207/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Río Guadiana en la EX-351 de la N-430 a Villanueva de la Serena” 21216

Expropiaciones.— Decreto 208/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de

los terrenos para ejecución de las obras de “Estación depuradora de aguas residuales en Medellín” 21216

Expropiaciones.— Decreto 209/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Captación de agua en Casas del Castañar” 21217

Consejería de Cultura

Plan Regional de Fomento de la Lectura.— Orden de 5 de diciembre de 2006 por la que se regula la convocatoria de premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007 21218

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón 21222

Impacto ambiental.— Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto

ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Gravera Antonio Frade”, n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela 21225

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1”, n.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar 21229

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2”, n.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar 21233

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Las Cuarenta”, n.º 00853-00, planta de tratamiento de áridos EB-060414, en el término municipal de Santa Amalia 21235

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente 21239

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-016679 21240

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007841-000000 21240

Convenios Colectivos.— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres. Expte.: 035/2006 21241

Convenios Colectivos.— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres. Expte.: 036/2006 21242

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 142 de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz 21244

Gas.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se otorga a la empresa “Repsol Butano, S.A.”, autorización administrativa previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico, colectivo y comercial en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata” del término municipal de Cáceres 21244

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200” 21246

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Ayudas.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado 21247

Educación. Subvenciones.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 21253

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Notificaciones.— Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Edicto de fecha 23 de marzo de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz . 21265

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 29 de noviembre de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local 21265

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 30 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución dictada en recurso de suplicación 502/2006 21267

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 20 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia “El Carpio”, en el término municipal de Badajoz 21268

Impacto ambiental.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete información pública el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de “Construcción de complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo 21268

Información pública.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se somete a información pública el cambio de cultivo de unas 115,45 ha, previa corta y desmontado de la plantación de eucaliptos existentes en la actualidad en el término municipal de Peraleda del Zaucejo 21269

Adjudicación.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de adecuación de vivienda de dos plantas existentes en el CENSYRA para uso administrativo”. Expte.: 0624011CA051 21270

Adjudicación.— Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de obras ganaderas en el monte de utilidad pública n.º 108, “Dehesa Boyal y Cerca del Radio”, en la Sección de Cáceres Sur”. Expte.: 0633011FO129 21270

Notificaciones.— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz .. 21271

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 274/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se realiza el consecuente emplazamiento 21271

Notificaciones.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos en materia de procedimiento sancionador de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura . 21272

Consejería de Economía y Trabajo

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las “Obras de acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto”, n.º 11.867, en el término municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: 0-031/21/06 21273

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 1 de diciembre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños (en siglas UPA-UCE EXTREMADURA)”. Expte.: CA/74 21273

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 28 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1446/06 21274

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Adjudicación.— Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la ejecución del proyecto de investigación relativo a un estudio sobre “Reconversión de explotaciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a transformación industrial”. Expte.: 06AT0601 21274

Adjudicación.— Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento del Centro de Servicios al Transporte de Almendralejo”. Expte.: 06SU0414 21275

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación de vivienda popular para Espacio de Creación Joven en Casares de Hurdes”. Expte.: OB065JV17006 21275

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.: AC-06.026 21276

Adjudicación.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y bioseguridad de las obras de ampliación y reforma del Hospital Infanta Cristina destinadas a pabellón ambulatorio en Badajoz”. Expte.: AC-06.015 21276

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación del suministro de “Adquisición de cinco vehículos Peugeot 307 X-LINE 1.6 HDI 5P 90 CV”. Expte.: H002-2006 . 21277

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Materiales para la sustitución del sistema de detección y extinción de incendios del CPD”. Expte.: H003-2006 21277

Notificaciones.— Anuncio de 21 noviembre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06154 que se sigue contra D. Gabriel Doncel Barrientos por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura 21278

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena”. Expte.: 0520030BR .. 21278

Adjudicación.— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena”. Expte.: 0520580BR . 21279

Concurso.— Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Ejecución de las obras del edificio para sede de seis Consejerías en Mérida III Milenio”. Expte.: 0640B001 21279

Información pública.— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Majada Colorada”, parcela 71 del polígono 2. Promotor: D. Max Gosch Rianza, en Villanueva del Fresno 21280

Información pública.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre construcción de nave para picadero de caballos en centro ecuestre. Situación: parcelas 271, 272 y 273 del polígono I. Promotor: D. Fermín Pinto Amaya, en Puebla de Sancho Pérez 21281

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la

que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales para el Servicio de Digestivo del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022826/06/CA . 21281

Adjudicación.— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro e instalación de equipos de alimentación ininterrumpida para los Hospitales “Tierra de Barros” y “Siberia Serena””. Expte.: CS/99/1100032944/06/CA 21282

Adjudicación.— Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de reactivos para el control del TAO”. Expte.: CS/99/1100027431/06/CA 21282

Concurso.— Anuncio de 29 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso y tramitación anticipada, de la contratación para la obra de “Reforma del Centro de Salud en Moraleja”. Expte.: CO/99/1100046289/06/CA 21282

Notificaciones.— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 sobre la notificación de la resolución del expediente disciplinario n.º 01/06/S 21283

Universidad de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas de estudio 21284

Concurso.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de “Ampliación de edificio para habilitación de espacios de investigación en el Centro Universitario de Mérida”. Expte.: 0.037/06 21284

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de noviembre de 2006 sobre convocatoria mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Jefe de Parque Central 21285

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 21285

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 21286

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 21286

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 sobre la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico 21286

Ayuntamiento de Mirabel

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo 21286

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación n.º 2 del Plan General Municipal 21286

Planeamiento.— Anuncio de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación n.º 3 del Plan General Municipal 21287

Ayuntamiento de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 2 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera 21287

Ayuntamiento de Zafra

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 sobre convocatoria de oposición libre y de concurso-oposición por promoción interna de varias plazas 21287

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Verónica Delgado Salguero 21287

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 204/2006, de 12 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán en sus respectivos ámbitos el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos, comprendiendo los días inhábiles de las Entidades que integran la Administración Local correspondientes a su ámbito territorial.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1. Días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2007, se fija en los siguientes términos:

1) Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad que figuran en el Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, de modificación del Decreto 98/2006, de 30 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 (D.O.E. núm. 107, de 12/09/2006) y que a continuación se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 5 de abril, Jueves Santo.
- 6 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2) Además, serán inhábiles en cada Entidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que, determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, (citado), figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo (D.O.E. núm. 137 de 23/11/2006) o modificaciones que se produzcan.

Artículo 2. Publicación del calendario.

El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Badajoz y Cáceres y estará expuesto en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de las administraciones autonómica y local.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 205/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Estación transformadora de agua potable en Valdeterres".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado

en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a que las instalaciones actuales se encuentran infradimensionadas y obsoletas lo que provoca la falta de capacidad de las mismas para abastecer a la población, especialmente en épocas de alto consumo.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste en la renovación integral de las instalaciones de tratamiento de agua potable así como la conexión de las nuevas infraestructuras a las ya existentes. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 12 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 112 de 23 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Estación Transformadora de Agua Potable en Valdeterres”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 206/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Estación depuradora de aguas residuales y colectores en Casatejada”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan directamente sin tratamiento alguno, originando graves riesgos higiénico-sanitarios para la población dada la contaminación que genera en los cauces naturales.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales así como colectores.

El proyecto fue aprobado en fecha 16 de agosto de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 25 de octubre de 2005 (D.O.E. n.º 125 de 26 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “E.D.A.R y Colectores en Casatejada”, con los efectos

y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 207/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Río Guadiana en la EX-351 de la N-430 a Villanueva de la Serena”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de interacción de tráfico de las carreteras EX-354, EX-351 y sus intersecciones con la BA-123 y BA-060, que actualmente presenta unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo para la integridad de personas y bienes con una alta tasa de siniestralidad.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que implica la ejecución de glorietas de intersección entre las carreteras EX-354, EX-351 y Carretera del Torviscal y entre la actual EX-351 y la BA-123, salvando el cruce sobre el río Guadiana con la implantación de dos nuevas estructuras, más seguras y modernas, una sobre el cauce del río seco y otra sobre el cauce por el que fluye gran caudal de agua. Por

otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 27 de junio de 2006 y la Información Pública se practicó por Resolución de 18 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 125 de 26 de octubre de 2006), no habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Nuevo Puente sobre el río Guadiana en la EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 208/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Estación depuradora de aguas residuales en Medellín”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art.

47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan directamente al río Guadiana en un punto aledaño a zona declarada de baños originando graves riesgos higiénico-sanitarios para la población.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de un colector-emisario, una estación de bombeo y una estación depuradora de aparas residuales.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de septiembre de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 19 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 125 de 26 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Medellín”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 209/2006, de 12 de diciembre, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de “Captación de agua en Casas del Castañar”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a la falta de capacidad de la presa actual y demás manantiales existentes para abastecer suficientemente y en condiciones de normalidad a la población, especialmente en épocas de alto consumo y escasez de precipitaciones.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de unas conducciones captaciones mediante zanjas drenantes que llevan el agua captada hasta el nuevo depósito regulador. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de julio de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 21 de septiembre de 2006 (D.O.E. n.º 115 de 30 de septiembre), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones por Eugenia Calle Bermejo, a quien se le ha remitido planos y memoria explicativa del proyecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las

obras de: “Captación de Agua en Casas del Castañar”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 12 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de diciembre de 2006 por la que se regula la convocatoria de premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, que tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de “instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura”.

En su virtud y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Cultura para el año 2007 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2006 en torno al fomento de la lectura en Extremadura, y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura.

Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

Artículo 2. Modalidades de los premios.

La Consejería de Cultura convoca los siguientes premios:

a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas y Escolares.

Se otorgarán cuatro premios para Bibliotecas Públicas, y cuatro premios para Bibliotecas Escolares, y de igual forma se otorgarán el mismo número de premios a los responsables de los programas.

b) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por librereros y/o editores.

c) Premio a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realizadas por asociaciones e Instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades que no se contemplen en apartados anteriores.

Artículo 3. Destinatarios.

Para optar a alguno de los premios será necesario haber desarrollado durante el año 2006 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad.

Podrán ser premiados:

— Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2.a) de la presente Orden.

— Librereros y/o editores con domicilio social en Extremadura o desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura.

— Asociaciones e Instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura.

Artículo 4. Dotación.

1. Los galardonados por cada modalidad de premios, reflejados en el artículo 2 de la presente Orden, recibirán:

a) Premios a Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa:

Para las bibliotecas galardonadas, se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio, así como una colección de fondos bibliográficos.

Cada bibliotecario o responsable del programa galardonado disfrutará de un viaje para una persona con el fin de conocer el Sistema Bibliotecario y los Programas de Fomento de la Lectura que se desarrollen en alguna Comunidad Autónoma española, así como un ordenador portátil para su uso personal.

b) Premios a libreros y/o editores con sede social en Extremadura:

En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior.

Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la edición de dos títulos para la campaña 1 libro = 1 euro por un importe de 12.000 euros.

c) Premios destinados a Asociaciones e Instituciones públicas o privadas especificadas en el art. 2.c) de la presente Orden:

El premio consistirá en un ordenador portátil para el responsable del programa, y para la Institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.

3. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas por entidades públicas y privadas que hayan suscrito su adhesión al Pacto Extremeño por la Lectura.

2. Las candidaturas deberán presentarse en modelo oficial que se adjunta en el Anexo I a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 2.

b) Memoria y documentación referida al programa o iniciativa realizada por el candidato.

c) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura sito en la calle Almendralejo n.º 14 de Mérida (06800-Badajoz), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.

4. Salvo para los miembros del jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, el plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva.

6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden de convocatoria.

7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta Orden.

Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 1703452A64200, Proyecto 200217030005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007, por un importe de 48.080 euros. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados Presupuestos Generales para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 7. Jurado.

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en su artículo 9, y que son los que siguen:

PRESIDENTE: Director General de Promoción Cultural.

VOCALES:

El Director de la Editora Regional.

El Jefe de Servicio de Bibliotecas.

El Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

SECRETARIO: El Coordinador del Plan.

2. Funciones.

Serán funciones del Jurado:

a) Informar y valorar los programas recibidos.

b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.

3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados (de concesión de premios), en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC.

Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura, hasta 25 puntos.

2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura, hasta 20 puntos.

3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población, hasta 15 puntos.

4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura, hasta 10 puntos.

5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos, hasta 20 puntos.

6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura, hasta 10 puntos.

Artículo 9. Concesión y entrega de premios.

1. Los Premios serán concedidos mediante Resolución del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.

2. La resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas.

3. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, durante el mes de abril de 2007, coincidiendo con la celebración del día del Libro.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

Nombre del proponente
En representación de ,
con la responsabilidad de
C/Plaza Número Piso
Localidad Provincia

Código postal

Correo electrónico

Fax

CIF NIF

Teléfono

PROPONE

la candidatura para optar al

Premio a Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa

Premio a librerías y/o editores

Premio a Asociaciones y Entidades

Cuyo responsable en el desarrollo del programa de fomento a la lectura es

D.

CIF NIF

C/Plaza

Localidad

Código postal

Correo electrónico de la Entidad

C/Plaza

Localidad

Número

Provincia

Fax

Número

Provincia

Piso

Teléfono

Piso

Código postal

Correo electrónico del responsable del programa

Fax

Teléfono

Que está desarrollando los programas que se adjuntan.

Fecha y Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. JUNTA DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón.

El proyecto de “Instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 86 de fecha 22 de julio de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el

Proyecto de “Instalación de energía solar fotovoltaica en el término municipal de Lobón”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto.
2. En el perímetro de la parcela se creará una pantalla vegetal para lo que se podrán utilizar especies existentes en las proximidades, como retamas, olivos o almendros.
3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
4. Las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, previa autorización del Órgano competente. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
5. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
6. Se aprovecharán los accesos existentes.

7. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.

8. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

9. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

10. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Los C.T. serán interiores.

11. La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm. o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se pondrá alambre de espino.

12. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

13. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

14. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 10 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 2 y 12 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en una planta solar con una potencia total de 1,5 Mwp, en el polígono 2, parcelas 34 y 35, del término municipal de Lobón, siendo el promotor Urbavial Extremadura, S.L. La parcela tiene una superficie de 45.132 m² y la superficie ocupada por la instalación solar será de 33.000 m².

La planta solar tendrá una potencia total de 1,5 Mwp, desglosada en 15 instalaciones de 106,68 kwp, que desarrollarán una potencia de salida de 100 kw. Se han seleccionado módulos del fabricante Inowat según modelo 180a/24/m, constituidos por células de silicio monocristalino de alto rendimiento. Cada una de las 15 instalaciones estarán formadas por la asociación en serie y en paralelo de un número determinado de módulos fotovoltaicos. Cada uno de los campos estarán formados por 576 módulos de 180 wp. Para la conversión de la corriente continua generada por los paneles, en corriente alterna, de las mismas características (tensión y frecuencia) que la de la red de la compañía suministradora, se utilizarán 15 inversores trifásicos de 100 kw de potencia nominal. El inversor seleccionado es de la marca Siemens, modelo "Sinvert solar 100-3dc mester" y se alojará en el interior de una caseta prefabricada de hormigón.

La estructura soporte de los módulos fotovoltaicos consistirá en la instalación de unos pequeños pilares de acero que soportarán cada uno el peso de 6 módulos fotovoltaicos. Se ubicarán directamente sobre el terreno, para lo que se adecuarán una serie de zapatas de hormigón, sobre la que se fijarán las estructuras mediante una pequeña placa de anclaje.

El punto de evacuación se realizará en la línea de 28 kv denominada "Badajoz de Sub. Lobón", entre el apoyo A416580 y el CD "La Tiesa" (70756), propiedad de Sevillana Endesa. Se realizará una línea subterránea de media tensión de 163 m y tres centros de transformación tipo prefabricados de 630 kva.

Es necesario construir un camino para el acceso a cada una de las instalaciones, que se situará en la parte central de la parcela dividiéndola en dos de forma longitudinal. Se realizará mediante el extendido y compactado de una capa de zahorra artificial z-ii de 20 cm de espesor, con pendiente transversal hacia las cunetas del 2%.

Se construirá una caseta de vigilancia de 70,03 m² que albergará: sala de vigilancia, aseo, sala informática, sala de equipos de control y almacén. El abastecimiento de agua se llevará a cabo mediante un depósito de agua potable de 2.000 litros, cuya

ubicación se prevé en el almacén. La evacuación de las aguas residuales se realizará mediante tubería de pvc, previa arqueta sifónica, a una fosa séptica enterrada de 6.000 l. El sistema de depuración seleccionado no vierte aguas fecales al medio.

Todo el perímetro de la parcela quedará vallado hasta una altura de 2 m, mediante malla electrosoldada, sobre muro de bloque de hormigón. Dicho cerramiento contará con una puerta de acceso a la parcela. Para la seguridad de las instalaciones se prevé un sistema de cámaras y alarmas.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental Detallado se compone de siete capítulos:

Generalidades, Enlace con el sistema exterior, Urbanización de la parcela, Planta de Energía Fotovoltaica, Instalaciones auxiliares, Consideraciones Medioambientales y Conclusión.

En el apartado de “Generalidades” se indica el objeto del presente proyecto, que es definir las instalaciones para su posterior ejecución y valorar los efectos en el medioambiente que le circunda. En este mismo apartado indica la situación de la parcela, el promotor de las instalaciones que es Urbavial Extremadura, S.L. y relaciona la normativa aplicable. Se acompaña Cédula Urbanística de la parcela, emitida por el Ayuntamiento de Lobón.

Para un mejor análisis de la actuación a desarrollar, se divide el estudio de la misma en los siguientes capítulos: enlace con el sistema exterior, urbanización de la parcela, planta de energía fotovoltaica, instalaciones auxiliares y conclusión. Estos capítulos quedan resumidos en el Anexo I.

El capítulo “Consideraciones Medioambientales”, se divide en seis subapartados:

Posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente, Criterios de elección de ubicación, Autorizaciones y servidumbre, Descripción del medio ambiente físico y natural, Impacto Ambiental y Medidas correctoras.

En el primer punto como consecuencia del desarrollo del Proyecto las incidencias más reseñables que la actividad ocasionará sobre el medio ambiente se dividen en positivas (producción de energía limpia, que supone un “ahorro” en el vertido de CO₂ a la atmósfera) y en negativas (se producirá una alteración visual del entorno).

En el segundo punto “Criterios de elección de ubicación”, indica los factores que han condicionado la elección de la ubicación: facilidad de enganche eléctrico, acceso a la parcela directo y condiciones ambientales óptimas. En todo caso, se ha elegido con el fin que cause el menor impacto ambiental en la zona, siguiendo los siguientes criterios de ubicación en lugar ya colonizado por el hombre, próximo al caso urbano de Lobón.

En el tercer punto, afirma que se contará con todas las autorizaciones pertinentes de aquellos organismos que los precisen, así como de las entidades privadas que pudieran verse afectadas.

A continuación se realiza una “Descripción del medio ambiente físico y natural”. La parcela seleccionada puede considerarse una zona de frontera medioambiental, ya que en su vertiente sur, nos encontramos con una zona agrícola de secano y en su vertiente norte se divide una gran extensión dominada por los regadíos de las Vegas Bajas del Guadiana. Las instalaciones analizadas quedan encuadradas en la vertiente sur dominada por los cultivos de secano, fundamentalmente viñedos. La fauna aviar es rica y variada, no obstante la zona no queda catalogada como espacio protegido, no afecta a especies protegidas, ni queda encuadrada en zona declarada “Red Natura 2000”.

Posteriormente se describen los “Impactos” sobre: la vegetación (la parcela actualmente está ocupada por un cultivo ecológico de almendros en producción, el desarrollo de la actuación proyectada implicará el arranque de la totalidad de los almendros existentes), el paisaje (la altura de las instalaciones a desarrollar será 2,50 m de altura máxima, esto implica un impacto visual indudable, pero en un radio relativamente pequeño), sobre la fauna (puede considerarse nulo ya que no hay riesgo de colisión para las aves y para los pequeños mamíferos, la superficie de actuación es irrelevante para los mismos).

Las “Medidas Correctoras”, a parte de la elección de ubicación de la instalación son:

1. Previamente se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
2. Durante a fase de construcción se evitará el paso de maquinaria, realización de vías de obra, etc. en unidades de vegetación autóctona.
3. Se evitará el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos en lugares no adecuados para ello, contando para esta tarea con contenedores, procurando eliminarlos al finalizar la obra llevándolos a escombreras debidamente legalizadas.

4. En el caso de generarse mucho polvo durante la fase de construcción se procederá al riego periódico de la zona. Se evitarán vertidos de aceite y combustible por parte de la maquinaria de obra.

5. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y revegetación de áreas de cúmulo y extracción de materiales y pistas, que no vayan a ser utilizados; procediéndose, si fuese necesario, al laboreo de aquellos espacios compactados.

6. Desmantelamiento total de todos los elementos instalados y restauración del terreno en el caso de que, por cualquier causa el complejo quedara fuera de servicio.

El presente estudio consta además de los siguientes documentos: Presupuestos y planos de Situación, vista aérea de la parcela, emplazamiento general, planta general de M.T., planta general de la parcela, detalle de cerramiento, planta general de la instalación, perspectiva de montaje de instalación, vista aérea de la instalación y vistas fotográficas.

Como Conclusión se da una clara idea de las instalaciones a desarrollar y los efectos medio ambientales producidos.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Gravera Antonio Frade”, n.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Gravera Antonio Frade”, N.º 00315-00, en el término municipal

de Talayuela (Cáceres) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 107 de fecha 12 de septiembre de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Gravera Antonio Frade” N.º 00315-00, en el término municipal de Talayuela (Cáceres).

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

— Medidas generales:

1. Las extracciones se realizarán exclusivamente en la parcela 112 del polígono I según el SIG PAC, del término municipal de Talayuela (Cáceres). Dada su proximidad al río Tiétar, la parcela 113 deberá quedar intacta, no se podrán realizar extracciones en ella ni se contemplará como una zona de reserva para su explotación futura.

2. No se podrán extraer áridos por debajo del nivel freático así como en la Zona de Dominio Público Hidráulico donde se incluye el propio cauce.
3. La maquinaria pesada que, únicamente, se podrá utilizar, en toda parcela, para la extracción y acopio del árido será la siguiente: cargadoras, retrocargadoras, mototraillas y camiones. En ningún caso se podrán utilizar retroexcavadoras, por lo que su presencia en la parcela no estará justificada.
4. Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción y a la instalación de la planta, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra, se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.
5. Las labores de restauración se plantearán y ejecutarán siguiendo las directrices que se apuntan a continuación:
 - Anualmente, se realizará la restauración de las zonas explotadas realizando su repoblación con *Pinus pinaster* var. *Bajo Tiétar*, a razón de 600 pies/ha. distribuidos aleatoriamente. Las marras se repondrán de forma anual.
 - Todos los taludes, se sembrarán con gramíneas enraizantes y con plantas de *Quercus pyrenaica* a un marco de 3x3.
6. El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el establecimiento de un uso forestal de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. La parcela afectada dispondrá, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°.
7. Para acceder al lugar de extracción se usarán las entradas ya existentes, no pudiéndose crear nuevos viales.
8. Se deberá mantener una distancia de seguridad de tres metros con el camino que linda con la parcela en su zona sur. La pendiente del terraplén generado a partir de esos 3 m no será superior a 2:1.
9. Dado que el proyecto incluye el traslado de la planta de tratamiento a la parcela 112, se construirá un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos consistente en dos balsas de decantación de forma que el agua cargada de sólidos en suspensión pase de una a otra filtrándose a través del terreno y descargándose de estos sólidos. Se realizará el mantenimiento periódico de las citadas balsas procediéndose a la retirada de lodos que podrán ser reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.). Estos lodos no podrán ser vertidos en ningún caso al cauce.
10. El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.
11. No se permitirá el transporte de árido mojado por las carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.
12. Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera, sobre todo en la época estival. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.
13. Con objeto de minimizar la incidencia visual, las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Asimismo, se evitarán los volúmenes de acopios excesivos.
14. La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.
15. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.
16. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.
17. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
18. Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.
19. Para los aseos de las oficinas y vivienda de vigilancia existentes en la parcela se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas residuales. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse.
20. Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá para futuras aguas residuales.

21. Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

22. Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

— Medidas complementarias:

1. Dado el volumen de material a extraer (53.000 m³) y la fragilidad ambiental de esta zona próxima al río Tiétar, el plazo de ejecución de la extracción será como máximo de 3,5 años, periodo que incluye la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Cada año se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan, podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas

sobre un mapa, con el fin de saber desde que lugares han sido realizadas.

- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Ataluzado de los huecos de explotación.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Repoblación con *Pinus pinaster* var. Bajo Tiétar, con plantas de una savia, a razón de 600 pies/ha distribuidos aleatoriamente por la parcela; además, se reforzará la actuación con las propuestas del Estudio de Impacto Ambiental sobre las superficies afectadas y, en concreto, con la siembra de herbáceas (gramíneas enraizantes) y plantas de *Quercus pyrenaica* sobre los taludes.
- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (25.340 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto es GRAVERA ANTONIO FRADE, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), C/ Puerto del Escudo, Residencial "Petunias" nº 21 y C.I.F. N.º B10201382. El proyecto consistirá en el aprovechamiento del material depositado por el río Tiétar y el traslado de la planta de tratamiento de áridos.

La zona donde se realizará la extracción se localiza en el paraje "Vega de la Cerquilla" del término municipal de Talayuela (Cáceres), concretamente en la parcela 112 del polígono I. La planta de tratamiento se va a trasladar de una zona próxima al cauce hasta la parcela 112 junto a unas construcciones propiedad del promotor.

El acceso a la zona de actuación se realiza por la carretera que comunica Talayuela con Jarandilla de la Vera tomando, antes de llegar al puente Cuaternos, una pista paralela a la margen izquierda del río Tiétar.

El promotor ha presentado un documento complementario al proyecto original donde se indican algunas modificaciones sobre la actuación, se restringe la superficie de explotación a la parcela 112, dejando la parcela 113 del polígono I fuera del proyecto, y en consecuencia se reducen la superficie de extracción, el volumen total de materiales a extraer así como el periodo de ejecución. El resultado se computa con una superficie de extracción de 2,12 ha, un volumen de extracción de 53.000 m³ y una vida útil de 3,5 años con una producción anual de 15.000 m³. Según el proyecto el material de la parcela 113 quedaría como zona de reserva futura. La extracción del material se realizará en distintas fases hasta obtener un descenso de la cota del terreno que no supere el nivel freático de la zona. La profundidad de la extracción se fijará en 3,5 m.

La explotación consistirá en el arranque del material, carga en camión y traslado a la planta de tratamiento situada en la misma parcela. El sistema programado se realizará con retroexcavadora, el arranque y carga, y con camión, el transporte.

La planta objeto de traslado estará compuesta de tolva, criba y cintas transportadoras. En la parcela existen dos construcciones, una nave que se utilizará para el ensacado de los áridos y almacenaje y taller de herramientas y maquinaria, y una edificación para oficinas y vigilancia.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Antecedentes y objetivos" donde se expone que el promotor del proyecto GRAVERA ANTONIO FRADE, S.L., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Gravera Antonio Frade" y traslado de planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Talayuela (Cáceres).
- "Legislación".
- "Descripción del proyecto" recogido en el Anexo I.
- "Examen de Alternativas" donde se citan las variables que condicionan el proyecto, tanto las ambientales como las técnicas y económicas.
- "Estudio del medio físico" en el que se incluye la descripción de los siguientes factores: Orografía, Geología, Hidrología, Hidrogeología y Climatología.
- "Descripción del medio biológico y socioeconómico" donde se incluye el análisis de la flora, fauna, espacios protegidos y socioeconomía.
- "Evaluación de impacto ambiental", comprende los subepígrafes de "Acciones del Proyecto", "Identificación y predicción de impactos" sobre el suelo, vegetación, fauna, atmósfera, agua, paisaje y medio económico; "Evaluación de impactos", "Valoración sin medidas correctoras", "Valoración con medidas correctoras" y "Dictamen y resumen de la valoración global" donde se concluye que el efecto global será moderado sobre el medio y la recuperación de las condiciones originales requiere cierto tiempo con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.
- "Medidas protectoras" destinadas a proteger la atmósfera del ruido generado en el proceso por medio de la instalación de silenciadores, limitación del horario de trabajo y carenado de las instalaciones, se limitará la velocidad de circulación de los vehículos, se regará periódicamente las pistas de acceso así como el resto de superficies expuestas y se colocarán filtros de mangas. En cuanto a la protección de las aguas se evitarán las pérdidas de aceite en la maquinaria, se destinará una superficie para cambios de aceite, averías y estacionamiento de los vehículos, los aceites serán recogidos en bidones y transportados a talleres autorizados; el sistema de drenaje de las aguas de lavado de los áridos se mantendrá en perfecto estado reduciendo así el volumen de Infiltración al río Tiétar, se procederá a la retirada periódica de los lodos de las balsas de decantación para evitar su colmatación y se dejarán al menos 15 m de separación entre la cabecera de los taludes y la vegetación del margen del río. Para la protección del suelo se realizará la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo y se

evitará la formación de regueros organizando el movimiento de la maquinaria. Para evitar la afección paisajística, sobre la vegetación y la fauna, no se utilizarán colores llamativos y se reparará la explanada y pistas de acceso de forma que se facilite su revegetación natural en la zona de la planta de tratamiento; en la zona de extracción a medida que se abandonen los frentes de extracción se procederá a redefinir de manera natural los taludes y revegetando los mismos y en la zona de la antigua extracción se procederá a la retirada de todos los restos y residuos, se remodelará la topografía suavizando las formas y recuperando la llanura de inundación sobre todo en la zona más próxima al río Tiétar, relleno del espacio fluvial con el material del río que se encuentre más próximo, favoreciendo la conexión entre el cauce y sus orillas, la entrada y persistencia de humedad en las riberas, su inundación periódica y se realizarán plantaciones de árboles y arbustos autóctonos de la zona para favorecer las primeras etapas de restauración de las zonas riparias.

- “Medidas correctoras” durante la fase de ejecución: se evitará cualquier vertido procedente de la maquinaria u otros restos, se vigilará el buen funcionamiento de la maquinaria, se evitarán las acumulaciones de maquinaria en la zona, se repostará en las zonas adecuadas a tal fin, los escombros y residuos serán transportados a vertedero controlado. En fase de funcionamiento se regará el árido antes de proceder a su almacenamiento con objeto de evitar la generación de polvo, se contemplará la construcción de muros alrededor de los acopios para evitar asimismo el polvo, se estudiará cerrar las cintas transportadoras del árido en la planta de tratamiento, se instalará un filtro de mangas en la planta de tratamiento para captación del polvo, la maquinaria que produzca ruidos y vibraciones será montada sobre bancadas antivibratorias, se montarán pantallas sónicas si se alcanzaran niveles sonoros elevados de acuerdo a la normativa aplicable, se construirán balsas de decantación y fosa séptica para la depuración de los vertidos de aguas procedentes del lavado del árido y para las aguas residuales respectivamente, los plásticos serán transportados a vertedero controlado.

- “Planificación de la restauración” donde se indica el plan de restauración consistente en la remodelación de la superficie y extendido de la tierra vegetal, posteriormente se realizará la reforestación consistente en:

- Zona de la antigua planta de tratamiento: se plantarán árboles (fresno, álamo, olmo, almez y sauce) y arbustos (tamujo, majuelo, parra silvestre y zarzamora).

- Parcela 112: se propone plantar una pantalla visual paralela al camino situado al norte de la parcela, estará formada por varias unidades de *Pinus pinaster*.

- “Periodo de ejecución”, la restauración se realizará de forma simultánea a la explotación, durante los 3,5 años (según el documento complementario al proyecto) de vida útil de ésta, intensificándose en la fase final o de abandono.

El presupuesto de restauración asciende a la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.750,25 €).

Se incluye un reportaje fotográfico y planos (Situación y geología, planta general, método de explotación y restauración e instalaciones).

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba I”, n.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba I” N.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 105 de fecha 7 de septiembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba I” N.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

— Medidas generales:

1. Las extracciones se realizarán exclusivamente en la parcela 353 del polígono I del término municipal de Campo Lugar. Se dejará sin explotar la zona más próxima al río Alcollarín y al arroyo Veguilla, se tomará como referencia la línea de cabecera del talud que marca los márgenes del cauce principal (río Alcollarín). Las extracciones se realizarán partiendo de la cabecera del talud hacia la zona interior de la parcela (hacia el noroeste).

2. El acceso de los camiones que transporten el árido se realizará a través de alguno de los caminos que llegan al cauce por su margen derecha. No se podrá realizar el acceso al lugar de actuación por la margen izquierda del río Alcollarín dado que el cruce de los vehículos a través de los cauces no está permitido ni siquiera durante el estiaje.

3. No se podrá extraer árido por debajo del nivel freático, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental.

4. La maquinaria pesada que se podrá emplear, en todas las parcelas, para la extracción y acopio del árido será: pala cargadora, retrocargadora, mototraillas y camiones. En ningún caso se podrá utilizar retroexcavadora.

5. El presente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos), no incluyendo instalaciones de tratamiento del material.

6. Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.

7. Se señalará la entrada y salida de camiones a la carretera; asimismo el promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

8. No se construirán nuevos accesos a la zona de explotación.

9. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

10. La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas para su uso agrícola las zonas ya explotadas.

11. El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

12. Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

13. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

14. Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

15. El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

16. No se permitirá el transporte de árido mojado por las carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.

17. Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos y caminos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

18. La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

19. Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a la carretera.

20. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

21. Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

22. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

23. Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

24. Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones.

25. Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

— Medidas complementarias:

1. El plazo de ejecución de la extracción será de 2 años, periodo que incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Durante el primer año se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde que lugares han sido realizadas.

- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

- Ataluzado de los huecos de explotación.

- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

- Recuperación del uso original del suelo, agrícola, de la zona restaurada.

- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

4. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (12.530,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor D. JOSÉ JIMÉNEZ TEJEDOR, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Cerros Verdes de Arriba I” en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

La explotación se realizará sobre la parcela 353 del polígono I, parte de la parcela está incluida en Zona de Policía del río Alcollarín y otra dentro de la del arroyo Veguilla. La superficie afectada será de 0,77 ha de un total de 3,684 ha. El acceso se realiza desde un camino de tierra sin asfaltar y en buen estado que sale a mano derecha partiendo desde Campo Lugar a unos 2 km por la carretera CC-700 dirección Abertura.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de materiales detríticos de diferentes tamaños en la margen derecha del río Alcollarín e izquierda del arroyo Veguilla. Se estima que el volumen del material extraíble será de 15.942,85 m³. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 2 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará abriendo un banco de trabajo de profundidad variable según el sector de la parcela de manera que no se sobrepase el nivel freático, la profundidad estará en torno a 2,35 m. El sistema de extracción consistirá en el arranque mecánico del material con excavadora y posterior carga en camiones y transporte hacia la planta de clasificación que el promotor tiene fuera de la zona de extracción.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto y la situación geográfica y accesos.

- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.

- “Inventario Ambiental”, donde se incluye el Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.

- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la vegetación, la fauna y la socio economía.

- “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir los requisitos de calidad establecidos para el agua potable.

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: no se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen el recurso, ni acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del agua.

- Tratamiento de aceites usados: se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito. Para ello el empresario deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida o gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida y entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar ellos, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto también para minimizar la afección por emisión de gases y ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable en caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: el diseño en artesa de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.
- “Plan de Restauración” tendentes a devolver el uso agrícola al terreno original, para ello se realizará el relleno parcial del hueco de la extracción. El material para el relleno procederá del rechazo de la planta de tratamiento que el promotor tiene en Cañamero. El desnivel final del hueco será de unos 0,70 m teniendo en cuenta el relleno con rechazo y la tierra vegetal vertida sobre éste. Se procederá asimismo a la remodelación de los taludes de forma que tengan una pendiente estable y apta para la sujeción del nuevo suelo y no represente riesgo para las personas y animales. Además de estas medidas se retirarán los restos, se demolerán las estructuras y edificaciones existentes y se descompactará el terreno mediante laboreo de las superficies.
- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: las labores de restauración se realizarán a la finalización de los trabajos de extracción, durante los seis meses siguientes. Se establece como Plan de Vigilancia y Control Ambiental el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada.
- “Presupuesto” para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS. (4.386,22 €).

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2”, n.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte

para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2” N.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 105 de fecha 7 de septiembre de 2006. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2” N.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

- Dado el planteamiento del proyecto de extracción de áridos y su localización en Zona de Policía del río Alcollarin, se determina la inviabilidad ambiental de éste por su excesiva proximidad al cauce. La ejecución del proyecto implicaría la afección directa a la dinámica fluvial del río, las extracciones de áridos en el entorno de los cauces como es este caso provocan la modificación de su régimen hídrico y en definitiva su dinámica fluvial por modificación de los perfiles de los cauces, se alteran los procesos que

actúan en estos sistemas en equilibrio como son la erosión, transporte y sedimentación así como los perfiles longitudinal y transversal por lo que se trata de un impacto crítico con imposibilidad de aplicación de medidas correctoras.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO PRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor D. JOSÉ JIMÉNEZ TEJEDOR, con domicilio social en C/ Coto, n.º 25 de Cañamero y N.I.F.: 22.585.550D, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Cerros Verdes de Arriba 2” en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

La explotación se realizará sobre la parcela 19 del polígono I en el paraje conocido como “Cerros Verdes de Arriba”. La parcela está afectada por las Zonas de Policía del río Alcollarín y del arroyo de Caballeros. La superficie afectada de dicha parcela será de 0,8013 ha de un total de 9,477 ha que tiene la parcela 19. El acceso se realiza desde un camino de tierra sin asfaltar y en buen estado que sale a mano derecha partiendo desde Campo Lugar a unos 2 km por la carretera CC-700 dirección Abertura.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de materiales detríticos de diferentes tamaños en la margen derecha del río Alcollarín e izquierda en su desembocadura con este río del arroyo Caballeros. Se estima que el volumen del material extraíble será de 17.308,08 m³. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 2 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará abriendo un banco de trabajo de profundidad variable según el sector de la parcela de manera que no se sobrepase el nivel freático, la profundidad estará en torno a 2,46 m. El sistema de extracción consistirá en el arranque mecánico del material con excavadora y posterior carga en camiones y transporte hacia la planta de clasificación que el promotor tiene fuera de la zona de extracción.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto y la situación geográfica y accesos.

- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.

- “Inventario Ambiental”, donde se incluye el Medio Físico (Fisiografía, Geología, Edafología, Climatología, Hidrografía, Cultivos y aprovechamientos), Medio Biológico (Flora y Fauna) y Medio Socioeconómico.

- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se identifican y describen los impactos sobre la atmósfera, el suelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje y la socioeconomía; posteriormente se valoran dichos impactos.

- “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir los requisitos de calidad establecidos para el agua potable.

- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: no se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen el recurso, ni acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del agua.

- Tratamiento de aceites usados: se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito. Para ello el empresario deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida o gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida y entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar ellos, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto también para minimizar la afección por emisión de gases y ruido.

- Medidas contra la contaminación del agua: se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable en caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

- Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: el diseño en artesa de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.
- “Plan de Restauración” tendentes a devolver el uso agrícola al terreno original, para ello se realizará el relleno parcial del hueco de la extracción. El material para el relleno procederá del rechazo de la planta de tratamiento que el promotor tiene en Cañamero. El desnivel final del hueco será de unos 0,78 m teniendo en cuenta el relleno con rechazo y la tierra vegetal vertida sobre éste. Se procederá asimismo a la remodelación de los taludes de forma que tengan una pendiente estable y apta para la sujeción del nuevo suelo y no represente riesgo para las personas y animales. Además de estas medidas se retirarán los restos, se demolerán las estructuras y edificaciones existentes y se descompactará el terreno mediante laboreo de las superficies.
- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: las labores de restauración se realizarán a la finalización de los trabajos de extracción, durante los seis meses siguientes. Se establece como Plan de Vigilancia y Control Ambiental el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada.
- “Presupuesto” para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.730,87 €).

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) denominado “Las Cuarenta”, n.º 00853-00, planta de tratamiento de áridos EB-060414, en el término municipal de Santa Amalia.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Las Cuarenta” n.º 00853-00 y planta de tratamiento de áridos EB060414, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 96, de fecha 17 de agosto de 2006. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Las Cuarenta” N.º 00853-00 y planta de tratamiento de áridos EB060414, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

Asimismo, se declara que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, por lo que no será necesario efectuar una evaluación del proyecto conforme al artículo 6.3 de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, del Consejo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales severos o críticos y los impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

— Medidas generales:

1. Las extracciones se realizarán exclusivamente en las parcelas 201 y 202 del polígono 5 y parcelas 114, 115, 112, 82 y 83 del polígono 9 del término municipal de Santa Amalia.
2. El acceso de los camiones que transporten el árido se realizará a través de la carretera que comunica Santa Amalia con Yelbes

tomando alguno de los caminos que parten de ella y llegan hasta las parcelas de forma que no se vean afectadas las parcelas colindantes ni los usuarios de las vías y fincas. No se podrá acceder desde la carretera N-430 Badajoz-Valencia, en ninguno de sus sentidos, dado el elevado riesgo que supone la entrada y salida de camiones y/o maquinaria pesada a esta vía tan transitada.

3. Se realizarán los trabajos necesarios de mantenimiento del camino como son arreglos de baches, riego del camino y cunetas. Se señalará la entrada y salida de camiones a la carretera de Yelbes; asimismo el promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

4. No se podrá extraer árido por debajo del nivel freático, como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, en todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la profundidad de extracción será de 2,5 m como máximo. La extracción del material se planificará de forma que se comience por una parcela y hasta que no se termine la extracción y restauración completa de ésta no se podrán iniciar los trabajos en la siguiente parcela.

5. La maquinaria pesada que se podrá emplear, en todas las parcelas, para la extracción y acopio del árido será: pala cargadora, retrocargadora, mototraillas y camiones. En ningún caso se podrá utilizar retroexcavadora.

6. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos) incluyendo instalaciones de tratamiento del material.

7. Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas.

8. La planta de tratamiento de áridos se instalará en la zona menos visible desde la carretera N-430, no se podrá instalar en la parcela denominada "frente 4" del proyecto por localizarse junto a la carretera N-430. Las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

9. Para la colocación de la planta no se realizarán plataformas que la eleven de la cota actual del terreno con objeto de no aumentar la visibilidad de las instalaciones.

10. Se respetará íntegramente el Cordel que discurre entre las zonas de explotación denominadas en el proyecto "Frente 2" y "Frente 1", segregándose del área a explotar, y no se utilizará como vía de evacuación del material.

11. No se construirán nuevos accesos a la zona de explotación ni instalaciones.

12. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

13. La restauración se irá realizando de manera progresiva, debiendo dejar debidamente rehabilitadas y restauradas para su uso agrícola las zonas ya explotadas.

14. El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas, evitando dejar montoneras, acopios, escombreras o huecos. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

15. Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

16. Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30°. Además, deberán cubrirse con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación y ser sus márgenes sembradas con gramíneas y leguminosas.

17. Se construirá un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos consistente en tres balsas de decantación de forma que el agua cargada de sólidos en suspensión pase de una a otra filtrándose a través del terreno y descargándose de estos sólidos. Se realizará el mantenimiento periódico de las citadas balsas procediéndose a la retirada de lodos que podrán ser reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

18. Se señalará todo el perímetro de la superficie afectada por la extracción, indicando la existencia de una actividad minera.

19. El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

20. No se permitirá el transporte de árido mojado por las carreteras de la zona con objeto de evitar la afección al resto de conductores y vehículos que transiten por estas vías.

21. Regar diariamente la zona de extracción, así como los accesos y caminos, para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

22. La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

23. El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

24. Los aceites usados deberán ser retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.

25. Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

26. Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

27. En caso de existir casetas de mantenimiento del personal, se dispondrá de sistemas de depuración portátil para las aguas residuales.

28. Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

29. Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

— Medidas complementarias:

1. El plazo de ejecución de la extracción será de 8 años, periodo que incluirá la fase de restauración, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2. Durante el primer año se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante el resto del tiempo se presentará dicho Plan cada dos años. Podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente.

Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso. Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde que lugares han sido realizadas.

- Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

- Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3. En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

- Ataluzado de los huecos de explotación.

- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión: se recomiendan pendientes inferiores a los 30°.

- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

- Recuperación del uso original del suelo, agrícola, de la zona restaurada.

- Puesta en marcha de un Plan de Vigilancia y Control para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

1. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de cincuenta y seis mil ochocientos treinta euros (56.830,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor D. José Antonio Gómez Matilla, con domicilio en C/ Magdalena, n.º 44, 06410 Santa Amalia (Badajoz) y N.I.F.: 9.173.883-B, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Las Cuarenta” y la instalación de una planta de tratamiento de áridos anexa, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz).

La explotación se realizará en un total de siete parcelas, agrupadas en cuatro frentes situados en los parajes “Las Cuarenta” (frente 1), “Badén Hondo” (frentes 2 y 3) y “Pozo Don Pedro” (frente 4). Según el registro catastral las parcelas corresponden a la 201 y 202 del polígono 5 y las parcelas n.º 114, 115, 112, 82 y 83 del polígono 9. La superficie total es de 25,167 ha propiedad del promotor. El acceso se realiza en la actualidad por sendos caminos que parten del P.K.: 90+100 y P.K.: 89+000 de la carretera N-430 de Badajoz-Valencia.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de arenas ligadas a la acción fluvial del río Búrdalo. Se estima que el volumen del material extraíble será de 535.000 m³. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 20 años. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará abriendo un banco de trabajo de 2,5 m de profundidad por encima del nivel freático con arranque mecánico del material con retroexcavadora. En el proyecto se incluye la instalación de una planta de tratamiento en una de las parcelas (frente 1) para la clasificación y lavado del material. La producción se destinará a la fabricación de hormigones, morteros, mezclas asfálticas y prefabricados.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, donde se expone que el promotor D. José Antonio Gómez Matilla, con domicilio en C/ Magdalena, n.º 44, 06410 Santa Amalia (Badajoz) y N.I.F.: 9.173.883-B, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Las Cuarenta” y la instalación de una planta de tratamiento de áridos anexa, en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz). En este apartado se incluyen los antecedentes, el objeto y la normativa aplicable.

— “Situación geográfica” donde se incluye la localización y emplazamiento, la propiedad del terreno, las superficies y el acceso todo ello resumido en el Anexo I.

— “Descripción de la actividad y sus acciones”, ya resumido en el Anexo I.

— “Alternativas y solución”.

— “Descripción del Medio Físico y Natural”: donde se incluyen los apartados dedicados a describir el Medio Abiótico: Hidrología, Geología, Hidrogeología, Orografía, Edafología, Climatología, el Medio Biótico: Flora y Fauna, Medio Perceptivo y Medio Socioeconómico.

— “Identificación y Valoración de Impactos” durante la fase de explotación y de restauración. Se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora cuantitativamente resultando ser beneficioso.

— “Plan de Restauración” tendentes a devolver el uso agrícola al terreno original, para ello se adoptarán como medidas protectoras la prevención de erosiones e inundaciones adoptando pendientes de 45° como máximo en los taludes finales, asimismo se mantendrá una distancia suficiente a los límites de las parcelas colindantes, caminos, acequias, desagües, etc., y se repararán periódicamente los desperfectos (baches, rodadas) producidos por la maquinaria pesada sobre pistas y caminos. Para proteger la calidad de las aguas las operaciones de reparación y mantenimiento de la maquinaria se realizarán fuera de la planta en lugares estancos y apropiados para ello, se evitará el vertido de los residuos generados los cuales serán clasificados en función de su peligrosidad, envasados, etiquetados y entregados a gestores autorizados y se depurarán las aguas de lavado del árido en la balsa de decantación construida a tal efecto. En cuanto a la protección del suelo se retirará la capa vegetal de suelo, se acopiará para su uso en las labores de restauración y se usarán los caminos existentes. Con objeto de prevenir la contaminación atmosférica se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los componentes de la planta contarán con soportes antivibratorios, los camiones circularán a una velocidad inferior a 40 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna si así se indicara por la Dirección General de Medio Ambiente.

Entre las medidas correctoras se incluyen las labores de relleno de huecos con inertes procedentes del rechazo de la planta de tratamiento, el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 45° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos, la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal e incluso lodos sobre el relleno, la recogida de residuos convenientemente clasificados y gestionados, se llevará a cabo la reparación de las pistas y caminos usados en la explotación y se desmantelarán todas las

instalaciones al finalizar los trabajos de explotación del recurso, incluyendo cimentaciones y edificaciones auxiliares.

— El periodo de ejecución según el Estudio de Impacto Ambiental será de 20 años previstos para su explotación.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas, detectar la aparición de impactos no previstos y establecer el tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor para ello se designará un Técnico cualificado. El Plan de Vigilancia incluye la planificación de la explotación de forma que la restauración se realice de forma simultánea a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.

— “Presupuesto” del Plan de Restauración del proyecto de explotación que asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”: se incluyen seis planos (situación, geología, topográfico, parcelario, explotación, flujogramas y esquema unifilar de la planta de tratamiento).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposición adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones ue comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
		Orden 16-11-04 (DOE 07-12-04)	
I.A. 04-0153-1	AMORES VIERA, FELIX	INVERSION SUBVENCIONABLE: 531.774,69 SUBVENCION: 106.350,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 522.405,07 SUBVENCION: 104.480,00

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-016679.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, Santa Lucía, 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 45 línea que alimenta al C.T. Cuartel de Bodonal de la Sierra.

Final: C.T. Proyectado

Términos municipales afectados: Bodonal de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial en el T.M. de Bodonal de la Sierra.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Bodonal de la Sierra. Polígono Industrial en el T.M. de Bodonal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 31.333,29.

Presupuesto en pesetas: 5.213.421.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-016679.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 13 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007841-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5029 Pinofranqueado de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Vega La Tabla en el T.M. de Pinofranqueado.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Pinofranqueado. Vega La Tabla.

Presupuesto en euros: 18.781,00.

Presupuesto en pesetas: 3.124.895.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007841-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres. Expte.: 035/2006.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas para la provincia de Cáceres, (código de Convenio n.º 1000065), de ámbito provincial, suscrita con fecha 21-11-2006, de una parte, por FECONS, PYMECON, en representación de las empresas del sector y, de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OTRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

21 de noviembre de 2006

En Cáceres, y en la sede de MCA-UGT Extremadura, calle Obispo Segura Sáez, 8 siendo las 11:30 horas del día 21 de noviembre de 2006, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Miguel Ángel Rubio Ramos

Miguel Talavera Gilete

Por FECOMA-CC.OO:

Jacinto Mellado García

Por FECONS:

Pilar Acosta Llera.

Víctor Valiente Borreguero

Por PYMECON:

Emilio Muñoz García

José Luis Iglesias Sánchez

ORDEN DEL DÍA

Único. Calendario Laboral para el año 2007.

Abierta la sesión se designa presidente a D. Miguel Ángel Rubio Ramos y Secretario a D. Víctor Valiente Borreguero.

Conforme dispone el artículo 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción, se establece por las partes firmantes del Convenio el presente calendario, que distribuye la jornada laboral pactada.

Siguiendo lo establecido en el artículo 52 del Convenio Provincial, la jornada ordinaria anual durante el año 2006 será de 1.746 horas de trabajo efectivo, si en el transcurso de la negociación del nuevo convenio colectivo, se estableciera una reducción de jornada máxima anual para el año 2007 inferior a la aquí pactada, la comisión paritaria se reuniría nuevamente para adaptar este calendario.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2007, publicado D.O.E. nº 107, de 12 de septiembre de 2006, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los 12 festivos nacionales y autonómicos, 2 días festivos locales y los 21 días laborables anuales por vacaciones resultantes para el 2007. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en convenio y el calendario laboral de 86 horas, o lo que es lo mismo de 10,75 días a razón de 8 horas diarias de trabajo.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2007 los siguientes:

— Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.

— 9 y 30 de abril.

— 13, 14, 16 y 17 de agosto.

— 2 de noviembre.

— 7, 24 y 31 de diciembre.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

3. El calendario establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 72.5 del Convenio General del Sector de la Construcción vigente, operará siempre que no se pacte entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores una readaptación distinta en los diferentes centros de trabajo.

4. Siguiendo lo previsto en el artículo 72.7 del Convenio General, en cada centro de trabajo la empresa expondrá en lugar visible el calendario laboral pactado a nivel del convenio provincial o en su caso el propio del centro de trabajo.

Se delega en el Gerente de FECONS, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:20 del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres. Expte.: 036/2006.

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de Derivados

del Cemento para la provincia de Cáceres, (código de Convenio n.º 1000075), de ámbito provincial, suscrita con fecha 21-11-2006, de una parte, por FECONS, PYMECON y ALFAMEX, en representación de las empresas del sector y, de otra, por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

21 de noviembre de 2006

En Cáceres, y en la sede de MCA-UGT Extremadura, calle Obispo Segura Sáez, 8 siendo las 12:30 horas del día 21 de noviembre de 2006, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Miguel Ángel Rubio Ramos
Miguel Talavera Gilete

Por FECOMA-CC.OO.:

Jacinto Mellado García
Máximo Villa González

Por FECONS y ALFAMEX:

Pedro Núñez Leal
Víctor Valiente Borreguero

Por PYMECON:

Emilio Muñoz García
José Luis Iglesias Sánchez

ORDEN DEL DÍA

Único. Calendario Laboral para el año 2007.

Abierta la sesión se designa presidente a D. Emilio Muñoz García y Secretario a D. Miguel Talavera Gilete.

Acto seguido se entra a debatir el único punto del orden del día.

Resultando que la jornada anual pactada el año 2006 es de 1.740 horas de trabajo efectivo según lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento. Si en el transcurso de la negociación del nuevo convenio colectivo, se estableciera una reducción de jornada máxima anual para el año 2007 inferior a la aquí pactada, la comisión paritaria se reuniría nuevamente para adaptar este calendario.

Analizado el calendario laboral de días festivos para el año 2007, publicado D.O.E. N.º 107, de 12 de septiembre de 2006 se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes, los 12 festivos nacionales y autonómicos, 2 días festivos locales y los 21 días laborables anuales por vacaciones resultantes para el 2007. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en convenio y el calendario laboral de 92 horas, o lo que es lo mismo de 11,50 días a razón de 8 horas diarias de trabajo.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2007 los siguientes:

- Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.
- 9 y 30 de abril.
- 13, 14, 16 y 17 de agosto.
- 2 de noviembre.
- 7, 24 y 31 de diciembre.
- 4 horas de asuntos propios del trabajador, a determinar.

Si algunos de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no

serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones. En todo lo demás sobre esta materia, se estará a lo previsto en el artículo 37 del Convenio General.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Se delega en el Gerente de FECONS, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:30 del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 142 de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 100/2006 I, promovido por la representación procesal de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo, de 23 de enero de 2006, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.502,54 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de octubre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 142, de 2 de octubre de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

N.º 1 de Badajoz llevando a puro y debido efecto e fallo, que es del siguiente tenor literal.

“SE ESTIMA el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª Francisca Nieves García, en nombre y representación de la mercantil BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. contra las resoluciones que se mencionan en el encabezamiento, dejando sin efecto la sanción impuesta en ellas, debiendo calificarse la infracción cometida como leve e imponiendo, por tanto, la sanción de multa de 300 euros”.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, por la que se otorga a la empresa “Repsol Butano, S.A.”, autorización administrativa previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico, colectivo y comercial en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata” del término municipal de Cáceres.

Vista la petición realizada por la empresa Repsol Butano, S.A., solicitando la autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la presentación del servicio de suministro de gas combustible canalizado para uso doméstico, colectivo y comercial en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata”, del municipio de Cáceres.

Visto lo dispuesto en el Título IV de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Decreto 2013/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio de Gases Combustibles.

Cumpliendo los trámites de información pública y de información por lo Organismos afectados.

Este Servicio, como Órgano Competente para la concesión de las autorizaciones solicitadas, por virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo (D.O.E. 31-7-2003).

RESUELVE:

Conceder a Repsol Butano, S.A., autorización administrativa previa y autorización de ejecución de instalaciones para la distribución de gas canalizado conforme a las siguientes condiciones:

Primera: El ámbito de distribución y las características técnicas básicas de la instalación se ajustarán al proyecto registrado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres. Dichas condiciones básicas son:

- Término municipal: Cáceres.
- Ámbito geográfico de distribución: Urbanizaciones “Maltravieso” y Casa Plata”.
- Tipo de instalación: Almacenamiento y Red de distribución subterránea en Media Presión B, a ejecutar con tuberías de polietileno SDR 11, dimensionada para la distribución tanto de propano comercial como de gas natural.
- Centro de almacenamiento: Centro de almacenamiento ya existente en el Polígono San Antonio, propiedad del promotor.
- Tipo de suministros a prestar: Uso Doméstico, colectivo y comercial.
- Presupuesto de la instalación: Treinta y tres mil ciento siete euros con treinta y seis céntimos. (33.107,36 €).
- Promotor: Repsol Butano, S.A.
- Referencia: CG/270.

Segunda: Repsol Butano, S.A., constituirá en un plazo no superior a dos meses, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, una garantía por importe el 2% del presupuesto de las instalaciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998.

Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Trabajo, en metálico o mediante aval bancario.

La fianza será devuelta al titular una vez a que construidas las instalaciones afectas a la presente autorización sea formalizado el correspondiente acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera: Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen

los Organismos competentes, de carácter nacional o autonómico, en materia de industria y energía.

Cuarta: El Órgano competente en materia de gases combustible de la Junta de Extremadura cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de autorización, deberán ser comunicadas por el titular al referido Órgano con la debida antelación.

Asimismo, se dará cuenta de la terminación de las instalaciones al citado Organismo para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que habrá de constar que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con los correspondientes proyectos técnicos, con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos y con las disposiciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad vigentes que sean de aplicación.

Igualmente deberá hacerse constar el resultado satisfactorio de todas las pruebas y ensayos precisos de conformidad a la normativa en vigor.

Quinta: El titular deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones. Previamente al levantamiento del acta de puesta en marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Órgano correspondiente que el titular ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicho Órgano, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

Sexta: Repsol Butano, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a todo peticionario que lo solicite, siempre que exista capacidad para ello y siempre que el lugar donde deba efectuarse la entrega del gas se encuentre comprendido dentro del ámbito geográfico de la autorización, suscribiendo al efecto la correspondiente póliza de abono o, en su caso, contrato de suministro.

Séptima: La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El titular queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y cuantas otras disposiciones se dicten por los Organismos Competentes en materia de suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Octava: El titular deberá realizar las adquisiciones de gas necesarias para efectuar el suministro objeto de la presente autorización.

Novena: Las instalaciones deberán cumplir las disposiciones y norma técnicas contempladas en la Ley 34/1998, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustible, en el de instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP en depósitos fijos, en el de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y en cualquier otra disposición o instrucción que se encuentre vigente o sea dictada en el futuro en relación con el suministro de gases combustibles y la seguridad de las instalaciones afectas al mismo.

Décima: La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial, autonómicos o estatales, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de distribución de gases combustibles, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente.

Undécima: La presente autorización en ningún caso se entenderá concedida en régimen de monopolio ni concederá derechos exclusivos.

Duodécima: La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de los requisitos aquí fijados y por la variación sustancial de los presupuestos que dieron origen a su concesión.

Decimotercera: La construcción de las instalaciones de distribución deberán iniciarse antes de que transcurra un año desde la fecha de esta autorización. No obstante el titular, por motivos que lo justifiquen, podrá solicitar prórroga de dicho plazo.

El titular deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que formalice el acto de puesta en marcha de las instalaciones.

Decimocuarta: La transmisión de la titularidad de las instalaciones deberá ser comunicada a la autoridad concedente de la autorización original.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General

de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo: p.k. 7+780 al p.k. 13+200”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2006004

NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002500

BARRADO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
102/0	5 / 509	BENITO VILLARÍN, ÁNGEL	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
101/0	5 / 392	DÍAZ NÚÑEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
95/0	2 / 97	FAGUNDEZ LLORENTE, DOLORES	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
97/0	2 / 170	FAGUNDEZ LLORENTE, FANCISCO	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
98/0	3 / 16	LLORENTE FAGUNDEZ, ILLUMINADA MARINA	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
103/0	5 / 510	PANIAGUA PÉREZ, M ^a SOLEDAD	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
100/0	3 / 21	SÁNCHEZ DÍAZ, RUFINO	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
99/0	3 / 20	SÁNCHEZ NÚÑEZ, JESÚS	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30
96/0	2 / 158	SOCIEDAD DEHESA BALDÍO	AYUNTAMIENTO	21/12/2006	10:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación, (D.O.E. n.º 34 de 21 de marzo), a tenor de lo que se establece en su artículo 11, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I por el concepto y el importe que se especifica, sumando un total de 71.956,99 euros, que será hecho efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.02.421 B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0001, Superproyecto 2006.13.02.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 30 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	CUANTÍA (EUROS)
71010620 Y	ABAD MAYO	SUSANA	71,50
46855489 G	ACEBES ROLDÁN	JAVIER	915,60
33984878 D	ACEDO DOMÍNGUEZ	Mª GUADALUPE	51,84
08859662 Q	ALONSO DEL VIEJO	JESÚS	310,00
76114845 W	ALONSO MONTERO	CRISTINA	253,12
80140856 R	AGUILAR MEDINA	EMILIA	814,32
76119624 C	AMOR RODRÍGUEZ	ANA Mª	186,12
33316673 T	ANIDO SILVOSA	Mª JESÚS	76,00
53530626 N	ANTOLÍN PADILLA	ALICIA	144,00
76006602 C	ANTÚNEZ GARCÍA	TERESA	298,04
75813276 D	ARAGÓN CRUZ	JUAN D.	46,32
28971634 Y	ARAGÓN MARTÍN	MARTA D.	75,00
20173259 M	ARCHILLA SEGADE	HÉCTOR	395,61
08829825 X	ARDILA MÉNDEZ	Mª TERESA	152,27
76072849 G	ARIAS APARICIO	IVÁN	64,01
76221828 N	ARIAS HORRILLO	OLALLA	543,32
33986203 T	ARROYO RODRÍGUEZ	INMACULADA	85,79
53274511 W	ATENCIA PERALBO	NATIVIDAD	144,00
76023801 S	BAÑEZA CORTÉS	DANIEL	90,00
39671520 Q	BARQUILLA BERMEJO	JOSÉ A.	46,32
06972515 L	BARRADO SÁNCHEZ	MANUEL	187,36
34774129 S	BARTIVAS CEREZO	ESTEFANÍA	292,06
08842817 F	BECERRA BUENO	NIEVÉS	100,00
04531627 Y	BELLO MONTERO	ENCARNACIÓN	167,76
28947046 M	BERMEJO MORENO	Mª JOSÉ	45,41
19871471 T	BERNAT SEGARRA	Mª INÉS	42,70
08859768 F	BERROCAL CARRASCO	ISABEL	45,41
33979155 J	BERROCAL CASTELLANO	LAURA	208,00
07019203 V	BERROCAL GONZALO	ALICIA	297,12
02536571 Q	BLANCO HERNÁNDEZ	MARTA	263,92
07450009 X	BLÁZQUEZ CARPALLO	PUERTO	394,73
X 3001765 N	BOMME	JEREMIE	55,04
08776002 F	BURRO MENESES	REMEDIOS	80,64
08867964 S	BUZO SÁNCHEZ	ISAAC	46,32
76013048 A	CABALLERO CABALLERO	ENRIQUE	46,32
36099563 M	CABALLERO GÓMEZ	SALOMÉ	519,53
76020880 S	CABEZAS TALAVERO	PABLO	787,20
28958129 W	CÁCERES CAMPÓN	VÍCTOR M.	40,00
11765588 F	CÁCERES VICENTE	ALFREDO	136,84
80018031 L	CALERO BARRAGÁN	BUENSUCESO	120,00
07852953 V	CALLE VICENTE	ANA Mª	83,97
07002580 T	CALVARRO ACOSTA	FERNANDO	45,41
08837504 F	CALVO GUTIÉRREZ	LOURDES	240,00
06966213 L	CAMINERO MUÑOZ	MARTINA	104,00
28968039 E	CAMPOS DÍAZ	RUFINA	45,41
06963031 B	CANCHAL BARROSO	MARGARITA	104,00
04172750 K	CARRASCO GONZÁLEZ	MILAGROS	46,32
07010088 X	CARRASCO LÓPEZ	JOSÉ Mª	1.097,84
07041426 E	CASCALES PINTO	Mª ÁNGELES	208,00
09442412 S	CASTAÑO CERDEIRA	LAURA	70,40
08845967 Y	CORREAS RODRÍGUEZ	MANUELA	87,04
08433762 F	CORTÉS CORTÉS	FERNANDO	185,44
08760859 K	CORTÉS GUERRA	CRISTINA	205,12
08809307 P	CORTÉS TABARES	AURORA	600,00
76011282 P	CUADRA ZAMARREÑO	Mª DEL PILAR	165,96
44775126 Z	DE CASTRO IGLESIAS	MÓNICA	120,00
11720080 Q	DE CASTRO PÉREZ	ROSA Mª	46,32
08691406 M	DE TENA ABRIL	RAFAEL	361,74
28950164 H	DELGADO SÁNCHEZ	MARÍA	42,77
76014200 M	DÍAZ DÍAZ	JUANA	223,68

50436465 H	DÍAZ FERNÁNDEZ	DAVID	45,41
28940663 Q	DÍAZ JARA	VICENTE J.	176,96
52354402 P	DÍAZ MATEO	MIGUEL A.	144,00
44408356 W	DÍAZ VILLANUEVA	LAURA	157,00
08740658 Z	DÍEZ GARCÍA	DIEGO	212,12
07438416 D	DÍEZ REGADERA	Mª ANTONIA	424,80
80043309 C	DOMÍNGUEZ GÓMEZ	Mª CARMEN	47,24
34770396 P	DORADO MURILLO	RUBÉN E.	940,51
09171133 K	DUARTE CABAÑERO	RUFINO	801,76
08679826 V	DURÁN HERRERA	ANTONIA	1.200,02
07000794 P	ELVAS GAYO	NURIA	698,21
11776763 G	ELVIRA AMARILLA	Mª ÁNGELES	118,92
76242948 H	FAJARDO MONTALVÁN	VICENTE	716,80
79263344 P	FERNÁNDEZ AUZMENDI	Mª NAZARET	64,01
04170865 E	FERNÁNDEZ CASITAS	ALICIA	135,36
08837837 H	FERNÁNDEZ FALERO	JUAN DE DIOS	181,60
28941516 H	FDEZ-BORRELLA GARCÍA	LAURA	46,32
07010664 B	FERRERA SANTOS	Mª JESÚS	542,93
08110472 M	FLORES HERNÁNDEZ	MIRIAM	1.200,02
76247130 Z	FONTÁN REALES	MONTSERRAT	72,00
33973759 E	FORTE MORÁN	DAVID	472,50
50044449 Z	FUENTES BERNABÉ	JOSÉ Mª	64,01
07848389 F	FURGUET GARCÍA	JORGE I.	58,56
80002958 B	GADELLA MARTÍNEZ	JUAN A.	100,00
07860267 V	GALÁN PÉREZ	JOSÉ M.	51,84
76232054 A	GALLARDO CASCOS	NICOLÁS	120,00
09305547 T	GARAY BENITO	ROSANA	1.050,14
79261456 Y	GARCÍA ÁLVAREZ	PAULA Mª	539,12
09190814 Z	GARCÍA CALAMONTE	FRANCISCO J.	227,84
07856345 M	GARCÍA DE LA CRUZ	MAGDALENA	190,60
11416696 W	GARCÍA DÍAZ	RAÚL	223,84
33976278 B	GARCÍA GÓMEZ	MANUEL	46,32
08835421 V	GARCÍA GUTIÉRREZ	Mª NATALIA	318,60
07450711 E	GARCÍA JIMÉNEZ	ANGÉLICA	685,00
06944200 V	GARCÍA JIMÉNEZ	ENRIQUE J.	100,00
06582134 V	GARCÍA JULIÁN	Mª PALOMA	239,68
36141380 P	GARCÍA MARTÍN	PABLO	147,00
08875507 Z	GARCÍA MORENO	GUADALUPE	153,39
30610188 V	GARCÍA QUINTAS	Mª BEGOÑA	88,00
28956283 L	GARCÍA-CUEVA GONZÁLEZ	ANA Mª	144,00
43009331 K	GARCÍA-DELGADO SANCHO	ENRIQUE	94,08
80021389 L	GARRIDO MÁRQUEZ	JOSÉ Mª	100,00
28944402 Y	GIJÓN GALAVÍS	YANIRA	984,78
44216177 B	GIL MONTEAGUDO	ALICIA	42,77
33995937 M	GIZ GARCÍA	Mª SOCORRO	680,37
51439243 L	GODOY MAYORAL	JOSÉ Mª	205,12
76012673 L	GÓMEZ MANIBARDO	DOMINGO	64,01
44409603 F	GÓMEZ PRIETO	ENRIQUE	70,40
44785781 C	GONZÁLEZ ARRONES	Mª ISABEL	120,00
08817644 L	GONZÁLEZ BARQUERO	Mª CARMEN	100,00
52357067 M	GONZÁLEZ CERRO	MARÍA	46,32
76020345 D	GONZÁLEZ CORCHADO	PEDRO	46,32
44406020 N	GONZÁLEZ REDONDO	ENRIQUE	46,32
08747240 H	GONZÁLEZ RIVERO	ANA Mª	56,32
08815356 P	GONZÁLEZ VAQUERO	ROSA Mª	1.200,02
09201847 F	GONZALO GUTIÉRREZ	FEDERICO	473,44
09189013 F	GORDILLO GONZÁLEZ	CRISTINA	1.200,00
06958625 K	GRADOS PALOMO	VICENTE	46,32
03113518 P	GUERRA NUÑEZ	JUAN C.	46,32
09174986 X	GUERRERO ALONSO	DIEGO A.	1.064,19
52266317 J	HARANA JARAMILLO	MIGUEL A.	525,04
09161716 B	HARO RUIZ	JACINTO	319,89
33978049 B	HERNÁNDEZ GARCÍA	EDUARDO	46,32
79260492 P	HERNÁNDEZ MARABEL	Mª GRACIA	315,43
X 2032741 R	HÖMANN	CHRISTIAN	144,00
09186873 Y	HURTADO HUERTAS	CECILIA	174,26

78887592 F	IZAOLA IBÁÑEZ	EUNATE	395,61
76248071 N	IZQUIERDO SÁNCHEZ	ANTONIA	120,00
76244666 B	JIMÉNEZ CRUZ	CARMEN	58,56
06562332 H	JIMÉNEZ MARTÍN	Mª ÁNGELES	530,00
34775204 D	LITÓN BOCETA	MIGUEL	80,70
76248315 A	LÓPEZ CABEZUDO	JUAN M.	64,00
08828243 S	LÓPEZ DE HARO ANTÚNEZ	ELENA	134,04
09176984 F	LÓPEZ SANTISTEBAN	Mª FERNANDA	1.200,02
76251500 Z	LORA RANGEL	ANA Mª	137,60
80077319 J	LORENZO GUTIÉRREZ	PATRICIA	64,00
31689837 T	LORENZO SÁNCHEZ	Mª JOSÉ	46,32
07016315 G	LUBIÁN BORREGO	Mª PAZ	816,47
28941372 N	LUBIÁN EGIDO	VIRGINIA	172,68
50098505 C	LUIS MANSILLA	RAQUEL	239,78
03444404 Q	LUQUERO PECHARROMÁN	BENITO A.	46,32
08411028 C	MACÍAS GARCÍA	JUAN	532,22
16811318 C	MANRIQUE GARCÍA	Mª ELENA	46,32
06932083 K	MAÑANAS RUBIO	Mª GUADALUPE	205,12
07007406 L	MÁRQUEZ GALLARDO	PEDRO	1.200,02
52487450 R	MARÍN SÁNCHEZ	TOMÁS	889,61
32843026 S	MARTÍN ALÁEZ	ADRIÁN	839,71
07009884 J	MARTÍN COBOS	OLGA	136,11
09273634 B	MARTÍN HERNÁNDEZ	Mª FELÍCITAS	35,00
07842504 X	MARTÍN MANGAS	MARGARITA	46,32
08103873 F	MARTÍN SÁNCHEZ	PAULA	46,32
07793053 D	MARTÍN VICENTE	ROSALÍA	119,06
07011664 E	MARTÍNEZ CASTAÑO	DIONISIA	530,00
71485424 K	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ÁNGEL	205,12
08788726 N	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CARMEN	89,60
52737737 W	MARTÍNEZ ROMEU	JESÚS	1.155,00
27320235 F	MASCORT ARQUÉS	Mª JOSÉ	388,95
76030678 S	MATÍAS PAINO	NURIA	157,00
09204568 Z	MAYA SÁEZ	GEMMA	46,32
33976194 L	MEGÍAS RODRÍGUEZ	GRACIA	31,68
11765984 N	MIGUEL IGLESIAS	Mª CARMEN	77,00
08814740 J	MILENA TEJADO	Mª FRANCISCA	86,40
08807156 L	MOLINA MEDINA	LORENZO	78,40
74907519 S	MOLINA RAMOS	HELENA	1.123,81
80039448 T	MONGE CARO	ENGRACIA	1.112,41
80043278 N	MONTAÑO BENÍTEZ	ROSA	46,32
76112455 G	MORALES NÚÑEZ	LUCÍA	157,00
08868685 T	MORALES VINAGRE	ANTOLINO M.	1.200,02
20174536 V	MORENO CORTÉS	ÁLVARO	140,00
04174084 K	MORENO FERNÁNDEZ	ANTONIA I.	46,32
44778491 K	MORENO LAVADO	Mª ÁNGELES	118,92
44402825 Z	MORENO MARCOS	CAROLINA	170,44
08883515 H	MORENO PACHÓN	RAQUEL	192,00
08838686 Q	MORENO SOTO	FRANCISCO	46,32
16808849 N	MUÑECAS MARÍN	ROSA	195,13
34780657 B	MUÑIDO BORREGO	Mª ISABEL	814,32
34780058 X	MUÑOZ GALÁN	PEDRO	756,72
08847527 W	MUÑOZ MUÑOZ	Mª DOLORES	120,00
07874633 P	MURO MURILLO	MARÍA	168,20
76104299 J	NAVAREÑO PINADERO	PEDRO	1.200,02
07869943 X	NIETO SILLERO	SOFÍA	226,57
28700824 K	NÚÑEZ PARTIDO	FERNANDO	213,92
48918295 D	OLIVA GREEN	DANIEL F.	46,32
07045195 L	ORTÉS PINEDA	Mª JOSÉ	814,32
04171306 A	PANIAGUA PLASENCIA	CARMEN	441,04
28964876 X	PÉREZ BULNES	Mª ELENA	105,60
74674445 T	PÉREZ RUIZ	BEATRIZ	116,86
16241006 Q	PÉREZ RUIZ	ROSA Mª	328,78
11774482 T	PINCHETE GARCÍA	YOLANDA	118,92
08810016 G	PINTOR GEMIO	Mª LUCIANA	590,00
07009421 X	PIZARRO TENO	SOLEDAD	136,84

76244203 P	POZO RÍOS	TEODORO	120,00
11943004 R	PRIETO CARBAJO	Mª YOLANDA	289,40
16469190 V	PROTOMÁRTIR VAQUERO	SANTOS M.	238,72
80071078 M	PRUDENCIO PÉREZ	Mª JOSÉ	293,70
33973628 Y	PULIDO CARCABOSO	Mª CONSUELO	135,00
33982146 Z	PULIDO DONOSO	JUAN M.	96,00
06985328 K	PULIDO IGLESIAS	LUZ MARINA	46,32
08867169 W	QUINTANA MURILLO	JOAQUÍN	861,40
35460053 X	QUINTANS RUIDO	CELIA DEL MAR	70,00
08316302 P	RAJO PÉREZ	JOSÉ	525,10
07048079 M	REDONDO GARCÍA	Mª ELENA	51,84
77540304 J	RÉGALADO RODRÍGUEZ	Mª MERCEDES	64,01
08863922 K	REINO CANTERO	VERÓNICA	132,36
52641715 M	RIBES TORTAJADA	SUSANA	289,40
79260603 G	ROBLES BLÁZQUEZ	ROSALINA	83,20
08847796 H	RODAS LLANOS	MANUEL	1.200,02
11728448 N	RODRIGO GARROTE	MANUEL A.	64,01
07046189 R	RODRIGO NEVADO	Mª ELENA	144,00
08827920 Z	RODRÍGUEZ ALFONSO	ARÁNZAZU	90,00
08869532 L	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	DOLORES	75,00
44136119 Q	RODRÍGUEZ CASCO	ANA I.	60,00
13124733 J	RODRÍGUEZ DÍAZ	Mª DEL ROCÍO	394,73
08880858 Y	RODRÍGUEZ DÍAZ	REMEDIOS	89,60
44777029 P	RODRÍGUEZ DÍEZ	ANA I.	392,75
07835299 G	RODRÍGUEZ LABRADOR	LUISA Mª	46,32
29474535 N	RODRÍGUEZ SILVERA	JUAN M.	86,40
08843197 L	RODRÍGUEZ TORRES	ROSA Mª	128,00
21500000 Z	ROLDÁN CASADO	NICOLÁS	46,32
11763451 D	RUBIO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO J.	390,89
76216656 S	RUBIO LOZANO	FRANCISCO J.	411,78
16250800 N	RUIZ APILÁNEZ	Mª CONCEPCIÓN	191,89
05663136 F	RUIZ GUERRERO	JOSÉ A.	290,30
08875900 Q	RUIZ HUERTA	CRISTINA Mª	143,56
07964086 Z	RUIZ JIMÉNEZ	SONIA	46,32
53261434 N	RUIZ MERINO	FÉLIX	133,32
11762956 C	SÁNCHEZ GORDO	Mª EUSEBIA	228,53
00804861 E	SÁNCHEZ ISIDRO	Mª NATIVIDAD	1.200,02
80051973 J	SÁNCHEZ LÓPEZ	Mª CANDELARIA	60,00
01920920 Y	SÁNCHEZ MARCO	LUIS J.	149,44
11765630 A	SÁNCHEZ MARÍA	Mª PILAR	289,40
07453254 N	SÁNCHEZ NÚÑEZ	Mª CONCEPCIÓN	94,39
11774891 H	SÁNCHEZ OLAYA	Mª SAGRARIO	118,92
09188797 K	SÁNCHEZ PORTALO	MARCELINO	46,32
79305295 F	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLORENCIO	512,74
36142435 M	SÁNCHEZ TORRE	CRISTINA	70,00
08738763 M	SANCHO DE LA MERCED	SOLEDAD	112,60
07873324 X	SANTOLINO PEREÑA	AMPARO	289,40
44780612 A	SANTOS SÁNCHEZ	ADELA Mª	143,36
76025843 X	SERRADILLA PÉREZ	ANTONIO	123,36
76020489 S	SOLER ESPADA	Mª SONIA	143,56
28964967 D	SOLÍS SOLÍS	JUAN	1.179,12
09165607 S	SOSA CASTAÑO	Mª DOLORES	482,00
76247255 R	SUÁREZ DOMINGUEZ	Mª JOSÉ	262,20
50857307 Y	SUÁREZ RUEDA	MANUEL V.	206,29
76011320 T	TÉLLEZ TÉLLEZ	Mª OLGA	314,04
04146636 N	TIMÓN ESTEBAN	JULIA	85,79
08866471 V	TORVISCO GONZÁLEZ	ANA I.	89,60
14238385 M	TORRECILLA SÁNCHEZ	Mª BEGOÑA	272,18
33300509 M	TORREJÓN MOSQUERA	RAQUEL	144,00
76030781 A	TORRES CANTERO	Mª ÁNGELES	50,00
06998558 A	VALARES GARROTE	EMILIA	51,84
23796853 H	VALENZUELA SÁNCHEZ	MARTÍN	832,01
03088680 X	VALLE VELO	MERCEDES	210,00
80046170 Y	VELLARINO MÉNDEZ	Mª MAGDALENA	118,92
08834206 K	VILLASÁN GONZÁLEZ	Mª LOURDES	208,41
30184681 X	YORQUEZ ESQUILICHE	SEBASTIÁN	120,00
80043957 R	ZAMBRANO PULIDO	EVA	350,96

ANEXO II

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
06936770 Q	AGÜNDEZ GÓMEZ	DIEGO	Incumplimiento art. 6.2.c y art. 6.2.f
28958975 C	BARRANTES GALÁN	RAQUEL Mª	Incumplimiento art. 2.1
30496216 X	BARTIVAS CEREZO	SONIA Mª	Incumplimiento art. 4.3.b
07044533 R	BASCO LÓPEZ DE LERMA	RICARDO	Incumplimiento art. 9.3
76015801 L	BERMÚDEZ SÁNCHEZ	Mª ISABEL	Incumplimiento art. 4.1.a, art. 4.1.b, art. 4.1.c y art. 7
76022068 F	BERNABÉ DOMÍNGUEZ	Mª ISABEL	Incumplimiento art. 1.2
06956732 Z	BLANCO ANDRADA	Mª ISABEL	Incumplimiento art. 1.2
11773757 B	BLÁZQUEZ BUENADICHA	DOLORES	Incumplimiento art. 7
08794581 W	CABALLERO MURILLO	PEDRO	Incumplimiento art. 4.3.b y art. 7
16559868 Y	CALERO DE CELIS	ANA	Incumplimiento art. 1.2
07973576 M	CALVO BULLÓN	ÁNGEL PABLO	Incumplimiento art. 1.2
29776160 S	CIENFUEGOS RAMOS	ROSA Mª	Incumplimiento art. 6.2.d
06980697 J	COLMENERO CAMISÓN	PETRA	Incumplimiento art. 1.2
04196054 A	CORTÉS APARICIO	ANA	Incumplimiento art. 7
08800869 B	COSTILLO RODRÍGUEZ	MANUELA	Incumplimiento art. 7
07007928 N	COTALLO DE CÁCERES	JESÚS JAVIER	Incumplimiento art. 6.2.b, art. 6.2.c, art. 6.2.d, art. 6.2.f
53266167 F	DÁVILA GARCÍA	Mª SHEILA	Incumplimiento art. 2.1
08833583 L	DÍAZ MORGADO	Mª GABINA	Incumplimiento art. 7
70933568 G	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	ROSA ANA	Incumplimiento art. 7
07017224 Q	DUARTE PÉREZ	MÓNICA	Incumplimiento art. 7
07043510 J	DURÁN JEREZ	ANTONIA	Incumplimiento art. 4.3.b
11964242 X	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	GEMA	Incumplimiento art. 4.3.b
30801457 H	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	DAVID	Incumplimiento art. 7
08811073 A	FERRERA LEBRIJO	Mª CARMEN	Incumplimiento art. 7
08835421 V	GARCÍA GUTIÉRREZ	Mª NATALIA	Incumplimiento art. 1.2
24271581 A	GARCÍA VEGA	ALICIA	Incumplimiento art. 6.2.f y art. 6.2.g
07392515 Q	GONZÁLEZ MARTÍN	Mª ANTONIA	Incumplimiento art. 7
08841060 K	GONZÁLEZ MELADO	FERMÍN J.	Incumplimiento art. 2.1 y art. 7
28947900 P	GRAGERA SALCEDO	LUIS F.	Incumplimiento Ley General de Subvenciones
03113518 P	GUERRA NUÑEZ	JUAN CARLOS	Incumplimiento art. 7
08812760 B	HAU HURTADO	Mª SOLEDAD	Incumplimiento art. 7
20253081 V	HERRERA VALLEJO	MARTA	Incumplimiento art. 4.3.b
46045000 N	HURTADO REQUESO	MINERVA	Incumplimiento art. 4.3.b
08684346 Y	LÓPEZ JIMÉNEZ	MARCELINO	Incumplimiento art. 7
09180379 K	LOZANO PERRINO	CÉSAR A.	Incumplimiento art. 7
07961543 R	MARCOS MARTÍN	CRISTINA	Incumplimiento art. 7
76020464 J	MARTÍNEZ PRADOS	MIGUEL A.	Incumplimiento art. 1.2
28951813 B	MATEOS MORENO	JUAN JESÚS	Incumplimiento art. 6.2.f
08107577 P	MATEOS VICENTE	ROSARIO	Incumplimiento art. 7
08851411 E	MEGÍAS LEBRATO	Mª ÁNGELES	Incumplimiento art. 7
33976194 L	MEGÍAS RODRÍGUEZ	GRACIA	Incumplimiento art. 4.2
07047824 A	MENA MARTÍN	ESTHER	Incumplimiento art. 2.1
80048550 V	MÉNDEZ MURGA	PILAR	Incumplimiento art. 5.1.b
34774861 B	MENDOZA GORDILLO	Mª LUISA	Incumplimiento art. 1.2
10046655 W	MERAYO GARCÍA	ALFREDO	Incumplimiento art. 2.1
34781844 W	MESÍAS ÁLVAREZ	MARIO	Incumplimiento art. 1.2
08850077 E	MONSERRAT SIERRA	FRANCISCO J.	Incumplimiento art. 7
08103291 T	MORA MORUJO	Mª CASTAÑAR	Incumplimiento art. 7
09191233 L	MORALES CAMPOS	ÁNGEL	Incumplimiento art. 1.1, art. 4.1.a, art. 4.1.b y art. 4.1.c
33975393 T	MORÁN CORRAL	Mª LUISA	Incumplimiento art. 1.2
80046434 V	MORENO LOBO	Mª REMEDIOS	Incumplimiento art. 6.2.c
08870665 W	MUÑOZ DÍAZ	SONIA	Incumplimiento art. 7
08847527 W	MUÑOZ MUÑOZ	Mª DOLORES	Incumplimiento art. 4.2
10195613 N	NIETO LAGO	Mª DEL ROCÍO	Incumplimiento art. 6.2.f
76013342 K	NUEVO PERALEDA	ANA Mª	Incumplimiento art. 1.2
11765542 F	ORANTOS MÍGUEZ	GUADALUPE	Incumplimiento art. 6.2.e
76252227 M	ORTIZ HERNÁNDEZ	MONSERRAT	Incumplimiento art. 4.1.a, art. 4.1.b y art. 4.1.c
08807034 N	PAJUELO DE LA MAYA	FÁTIMA	Incumplimiento art. 7.

09192736 G	PALMA URBANO	AMPARO	Incumplimiento art. 6.2.f
28955906 X	PÉREZ BONILLA	JUANA	Incumplimiento art. 7
28955905 D	PÉREZ BONILLA	VALERIANA	Incumplimiento art. 7
11762849 M	PÉREZ FOLGUEIRA	Mª JESÚS	Incumplimiento art. 6.2.f y art. 6.2.g
16241006 Q	PÉREZ RUIZ	ROSA Mª	Incumplimiento art. 4.2
44191769 Y	PIZARRO VEGA	VANESSA	Incumplimiento art. 7
28937487 Z	PULIDO POLO	INÉS Mª	Incumplimiento art. 2.1
28622411 S	REBOLLO VÁZQUEZ	AMPARO	Incumplimiento art. 7
74830400 S	REYES RODRÍGUEZ	JAVIER	Incumplimiento art. 6.2.e
30188624 C	RODRÍGUEZ ALCÁNTARA	MANUELA	Incumplimiento art. 7
30205837 Y	RODRÍGUEZ CANO	SAMUEL	Incumplimiento art. 7
44136119 Q	RODRÍGUEZ CASCO	ANA ISABEL	Incumplimiento art. 4.2
11773632 R	RODRÍGUEZ MACIAS	MERCEDES	Incumplimiento art. 1.2
21500000 Z	ROLDÁN CASADO	NICOLÁS	Incumplimiento art. 4.2
44404018 B	RUBIO PULIDO	Mª MILAGROS	Incumplimiento art. 4.3.b
23803727 S	RUIZ REINOSO	JOSÉ ANDRÉS	Incumplimiento art. 2.1 y art. 7
07003743 J	SALAS BLANCO	CIPRIANO	Incumplimiento art. 2.1
76256763 X	SALGUERO DÍAZ	ISIDRO	Incumplimiento art. 7
28911799 V	SÁNCHEZ BELCHIZ	JUAN JESÚS	Incumplimiento art. 1.2
80051973 J	SÁNCHEZ LÓPEZ	CANDELARIA	Incumplimiento art. 4.2
10882245 W	SÁNCHEZ SEBASTIÁN	FUENCISLA	Incumplimiento art. 7
30828708 Z	SILVA GÓMEZ	SERGIO	Incumplimiento art. 7
11763453 B	TERRÓN BÉJAR	INMACULADA	Incumplimiento art. 2.1
52615646 H	VALLINA GARCÍA	NOELIA	Incumplimiento art. 6.2.e
28950571 B	VICARIO MORENO	SUSANA	Incumplimiento art. 1.2
80054705 P	VILLA CARRASCO	CONCEPCIÓN	Incumplimiento art. 1.2 y art. 7.
07855204 Z	VIVAS RODRÍGUEZ	JOSÉ JAVIER	Incumplimiento art. 1.1 y art. 6.2.f.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de Enseñanzas Postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2006/2007, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 91, de 3 de agosto de 2006), a tenor de lo dispuesto en su artículo 12, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I por un importe total 119.654,21 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.481.00, proyecto 2000.13.08.0012, superproyecto 2000.13.08.9007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad.

Modalidad A			
Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
1005	HUGO ENZO SÁNCHEZ PUERTO	PINOFRANQUEADO	1.500,00
			Total
			1.500,00
Modalidad AC			
Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
1108	MIGUEL ANGEL BALTASAR BOTE	CASTAÑAR DE IBOR	2.193,06
1036	EDUARDO BATUECAS MARTÍN	CAMINOMORISCO	1.993,06
1021	ANGEL BATUECAS OLAYA	CEREZO	1.968,06
1034	ADRIÁN BERMEJO IGUAL	NAVALMORAL DE LA MATA	1.435,09
142	ANGEL BUSTAMANTE LÓPEZ	BERLANGA	1.542,00
177	SERGIO CALVO JIMÉNEZ	MIAJADAS	1.317,00
1047	NOELIA CAMPA MORENO	ACEBO	2.193,06
1009	JESUS CANO MONTAÑA	IBAHERNANDO	1.685,04
1018	VICENTE CANO MONTERO	ZARZA LA MAYOR	1.485,09
1041	ROBERTO CARRÓN CARRÓN	NAVACONCEJO	1.685,09
168	JUAN FRANCISCO CHAPARRO	HERNAN CORTES	1.317,00
148	M. JOSÉ CISNEROS DÍAZ	SOLANA DE LOS BARROS	1.317,00
178	JAVIER FCO. CORRAL ACEDO	ARROYOMOLINOS	1.342,00
1043	IVÁN CRESPO MARTÍN	NUÑOMORAL	1.968,06
1017	BERNABÉ CRUZ JARQUE	LA MOHEDA DE GATA	1.435,09
1033	SERGIO DELGADO CASTILLO	MALPARTIDA DE PLASENCIA	1.685,09
153	ALONSO DÍAZ CADENAS	TORREMEJIA	1.317,00
170	FRANCISCO JAVIER DÍAZ PEREZ	YELBES	1.317,00
1024	IVÁN FROCHOSO SÁNCHEZ	VEGAVIANA	1.435,09
1023	SIXTO GAÑÁN SÁNCHEZ	LA MOHEDA DE GATA	1.435,09
279	JAIME GARCÍA LATORRE	ZAFRA	1.800,00
154	DIEGO GARCÍA LAVADO	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.317,00
1113	ALVARO GARCÍA PIRIS	HOYOS	1.485,09
1025	LUIS JAVIER GIL SÁNCHEZ	POZUELO DE ZARZON	1.460,09
156	ISMAEL GÓMEZ ACEVEDO	ALDEA DE RETAMAR	1.342,00
229	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ROMÁN	PALOMAS	1.600,00
179	ALBERTO GONZÁLEZ RUÍZ	MIAJADAS	1.317,00
180	JUAN ANTONIO GUERRA BARRADO	ARROYOMOLINOS	1.342,00
1116	DIEGO HERMOSO CHAPARRO	ALDEHUELA DE JERTE	1.685,09
171	MANUEL HERRERA PUERTO	SANTA AMALIA	1.317,00
1100	RUBEN DARÍO IGLESIAS IGLESIAS	TORRE DE DON MIGUEL	2.193,06
1046	SANDRA IZQUIERDO CHEMCALI	NAVACONCEJO	2.193,06
181	ALBERTO LEAL SABUGAL	SANTA AMALIA	1.317,00
190	JUAN FRANCISCO LÓPEZ GATA	ZAHINOS	2.156,00
285	ANGEL LORENZO GUTIÉRREZ	MONTIJO	1.600,00
1118	SILVIA LUCAS GALEANO	PUEBLA DE OBANDO	1.993,06

1039	ALVARO MAHILLO MENDEZ	MARCHAGAZ	1.968,06
230	JOSÉ ANTONIO MALAVE GONZÁLEZ	HERNÁN CORTÉS	1.317,00
1032	MARIA TERESA MARTÍN IGLESIAS	FRAGOSA	1.968,06
1119	ENRIQUE MARTÍN MORENO	NAVALMORAL DE LA MATA	1.435,09
1026	CARMEN MARTÍN SÁNCHEZ	NAVALMORAL DE LA MATA	1.685,09
1048	JOSE CARLOS MARTÍN SÁNCHEZ	CASAS DEL CASTAÑAR	1.685,09
172	JUAN ANTONIO MAURICIO HIDALGO	RENA	1.317,00
173	LUIS MIGUEL MERA RODRÍGUEZ	GUAREÑA	1.317,00
1037	ALVARO MIGUEL VERGARA	TORREJÓN EL RUBIO	1.685,09
174	ANGEL MONTALVO RAMÍREZ	LA GARROVILLA	1.542,00
1030	JESUS MONTERO HERNÁNDEZ	PALOMERO	1.968,06
1120	YOLANDA MONTEROSO DOMÍNGUEZ	SANTA MARTA DE MAGASCA	2.193,06
1106	JAVIER PASTOR ELIZO	PLASENCIA	1.685,09
157	SERGIO RICO HERNÁNDEZ	BERLANGA	1.542,00
1014	ADRIAN RODRÍGUEZ GONZALEZ	GATA	1.485,04
1038	ISABEL RODRÍGUEZ MENDEZ	MARCHAGAZ	1.968,06
175	JUAN JOSÉ SALAMANCA CABALLERO	VALLE DE LA SERENA	1.342,00
182	BEATRIZ SÁNCHEZ MORÁN	VILLAR DE RENA	1.317,00
211	SIDAHMED SIDI BRAHIM SALAMA	TORREMEJÍA	1.317,00
236	JAVIER TORRES BRIEGAS	SAN VICENTE DE ALCANTARA	2.156,00
162	JULIO TORRES GALLARDO	BERLANGA	1.542,00
164	LOURDES TRINIDAD ALONSO	TORREMEJÍA	1.317,00
176	PEDRO JOSÉ VILLENA REDONDO	PUEBLA DE LA REINA	1.542,00

Total**95.476,21****Modalidad B**

Nº	Nombre	Localidad	Importe Concedido
186	MARÍA ACEDO PÉREZ	VALDELACALZADA	154,00
202	JULIÁN AGUILAR RASERO	BODONAL DE LA SIERRA	154,00
203	RAMÓN ALVARO CASADEMUNT	ALMENDRALEJO	296,00
194	PATRICIA APERADOR TEJADA	GARLITOS	296,00
197	ANTONIO JESÚS BALLESTER	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	154,00
219	EZEQUIEL BALSERA CANSECO	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	296,00
220	YERAY BALSERA WALIÑO	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	296,00
1109	LUIS FRANCISCO BAÑOS TORRES	TALAVÁN	585,00
221	VANESSA BARRAGÁN FRANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
193	FÁTIMA BLÁZQUEZ DE LAS HERAS	GARLITOS	296,00
184	SORAYA BOZA TEODORO	ZAHÍNOS	154,00
222	YONATAN CABALLERO MUÑOZ	HORNACHOS	296,00
212	MANUEL CAMPIÑA REBOLLO	VALDELACALZADA	154,00
223	RAQUEL CANDELARIO HURTADO	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
1004	AITOR CANO BARRERO	CILLEROS	296,00
155	DAVID CANSECO POZO	ZALAMEA DE LA SERENA	296,00
165	MARTA CARRASCO LOZANO	ALANGE	154,00
145	ANTONIO CARRASCO OLIVA	HORNACHOS	296,00

185	ALBERTO CORDERO PACHECO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	296,00
224	VICTORIANO MANUEL CORRALES	QUINTANA DE LA SERENA	296,00
151	MIGUEL LUIS CUELLO MERINO	HORNACHOS	296,00
189	Mª JESÚS DE LA O GIRALDO	VALDELACALZADA	154,00
291	ELIZABETH DEL VIEJO RAMOS	TORREMAYOR	154,00
290	FCO. JAVIER DEL VIEJO RAMOS	TORREMAYOR	154,00
183	LAURA DONOSO PAZ	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	296,00
206	ANTONIO ESPINOSA FARRONA	VILLAGONZALO	296,00
1022	ANA FERNÁNDEZ GAO	ZORITA	296,00
161	BLANCA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	MANCHITA	585,00
163	FCO. JAVIER FRANCO TENA	CAMPANARIO	296,00
218	FÉLIX GARCÍA NÚÑEZ	BIENVENIDA	296,00
187	CARLOS JAVIER GARCÍA URESTE	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	296,00
191	MIGUEL ANGEL GIL NIETO	ARROYO DE SAN SERVÁN	296,00
226	JUAN FRANCISCO GÓMEZ BENAVENTE	BADAJOS	585,00
1027	JOSE ALBERTO GÓMEZ NIEVES	CASAS DE DON GÓMEZ	154,00
0	ANTONIO GONZÁLEZ MORENO	RIBERA DEL FRESNO	154,00
1045	RODRIGO GONZALEZ QUIJADA	CALZADILLA	154,00
228	CARMEN MARÍA GONZÁLEZ REBOLLO	RIBERA DEL FRESNO	154,00
1114	MARÍA GONZÁLEZ VALLE	TORREJÓN EL RUBIO	724,00
192	MARÍA LUISA GORDILLO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	296,00
149	DAVID GUERRERO CRUZ	GUADIANA DEL CAUDILLO	585,00
201	JESÚS GUERRERO GONZÁLEZ	FUENTE DEL MAESTRE	585,00
55	ESTRELLA MARÍA LAVADO SEQUEDA	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
1117	ELENA LIBERAL ROCO	BROZAS	296,00
61	SANTIAGO MALPICA GONZÁLEZ	ZAFRA	296,00
198	JORGE MÁRQUEZ GAJÓN	VALDELACALZADA	585,00
231	JORGE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ALMENDRALEJO	296,00
199	JUAN MIGUEL MILLER GARCÍA	ZAFRA	296,00
200	JOSÉ MANUEL MIRANDA ZAMBRANO	USAGRE	296,00
286	MIGUEL MORENO ALVAREZ	CALAMONTE	585,00
216	JOSÉ MANUEL MURILLO LAGAR	LA PARRA	296,00
150	DAVID NÚÑEZ SÁNCHEZ	MONTERRUBIO DE LA SERENA	296,00
215	JAVIER ORDOÑEZ HERMOSO	GÉVORA	154,00
167	LAURA PACHÓN CÁCERES	ACEUCHAL	154,00
233	MANUEL PAJUELO ORTIZ	CAMPANARIO	296,00
1049	JULIO PAMPANO BRITO	SAN VICENTE DE ALCANTARA	296,00
234	SAUL MANUEL PARTIDO LUMBRERAS	MONTERRUBIO DE LA SERENA	296,00
217	DANIEL PEÑA CORBACHO	LA PARRA	296,00
1008	ALFONSO PRIETO CANO	ZARZA LA MAYOR	296,00
160	ANTONIO RICO SERRANO	ZAFRA	296,00
214	IVÁN RÍOS DÍAZ	SEGURA DE LEÓN	296,00
288	ELADIO RISCO GRAJERA	GUADIANA DEL CAUDILLO	154,00
159	JORGE RODRÍGUEZ BOZA	ZAHÍNOS	154,00
207	Mª TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	LÁCARA	154,00

1104	MARIO RODRÍGUEZ GONZALEZ	CECLAVÍN	585,00
208	ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAJO	USAGRE	296,00
72	FRANCISCO JAVIER ROSA GARRIDO	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
1103	ALBERTO SALAS CASTUERA	TALAYUELA	154,00
73	ANTONIO MANUEL SAN MIGUEL	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
209	ANDRÉS SÁNCHEZ DÁVILA	HIGUERA DE LA SERENA	154,00
235	ROCÍO SÁNCHEZ GUERRA	LOS SANTOS DE MAIMONA	296,00
195	ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ	PEÑALSORDO	296,00
188	TEODORO SOLANO ESPINO	PUEBLA DE OBANDO	585,00
196	CARLOS TEJADA SERRANO	PEÑALSORDO	296,00
169	MARTA VALADÉS GIL	DON BENITO	585,00
213	FERNANDO VAQUERA BARRAGÁN	BERLANGA	296,00
Total			22.678,00

ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad.

Nº	Nombre	Localidad	Causa Denegación
Modalidad A			
1	LETICIA TRINIDAD LUNA	ZAFRA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
7	Mª JOSEFA MELLADO SOSA	QUINTANA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
94	ALBERTO MORENO MEDIAVILLA	MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
255	MANUEL GARCÍA-GIL MANSILLA	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1010	IRENE MORATO ROJO	CÁCERES	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1013	JOSÉ ENRIQUE LAJAS BORRELLA	VALVERDE DEL FRESNO	DOMICILIO EN UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR DONDE RADICA EL CENTRO
1050	ALBERTO ACEDO MOLERO	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1052	MARÍA DEL PUERTO MARTÍN	PIEDRAHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1056	JAIME JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIAJADAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1083	MARTA LOZANO MOLANO	CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1101	VANESA OSUNA VADILLO	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1102	ESTEBAN ALMENDRO ROMERO	LA ZARZA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1105	MARÍA PAZ PICARZO BLANCO	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1111	NURIA DORADO GÓMEZ	SANTA AMALIA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1125	PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍN	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
Modalidad AC			
2	CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
4	DARÍO GUERRERO ARANDA	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
5	MIGUEL ANGEL VEGA AGUEDO	ZAHINOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

6	FRANCISCO NUÑEZ GÍL	TORREJONCILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
8	JOSÉ VICTOR GRANDIZO CONEJERO	CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
9	Mª DE LA ENCARNACIÓN CORREA VÁZQUEZ	VILLANUEVA DEL FRESNO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
10	FÁTIMA CANO CANDEL	MONTEMOLÍN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
12	FERNANDO BUSTAMANTE ROCO	BERLANGA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
13	JULIAN ALBERTO BARROSO	OLIVA DE LA FRONTERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
14	PATRICIA ARROYO ARIAS	FUENLABRADA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
15	ALMUDENA ALONSO JORGE	VEGAVIANA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
16	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ	MIAJADAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
17	JESUS MARTÍNEZ JIMENEZ	CAMPANARIO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
18	Mª CRISTINA GONZÁLEZ MÁRTINEZ	VILLAR DE RENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
22	ANA BELÉN PÉREZ RODRÍGUEZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
26	ESTÍBALIZ CALDERÓN TENA	CASTUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
27	JUAN CARLOS CALVO MARTÍNEZ	MIAJADAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
30	ANDRÉS MANUEL MORENO	MIAJADAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
38	Mª DEL PILAR VALADÉS RUIZ	DON BENITO	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO
77	FLORENTINO LÓPEZ GARCÍA	MIAJADAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
98	NOELIA LANCHARRO PASTOR	LLERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
99	SUSANA LANCHARRO PASTOR	LLERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
104	NOELIA RODRÍGUEZ BUENO	MONTIJO	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO
105	IVÁN RODRÍGUEZ BUENO	MONTIJO	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO
108	Mª DEL CARMEN RODRÍGUEZ	RETAMAL DE LLERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
109	Mª ANGELES SÁNCHEZ SUÁREZ	PALOMAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
112	ANTONIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
115	MARÍA JOSÉ PRIETO GORDO	DON ALVARO	NO ESTAR MATRICULADO CENTRO PÚBLICO
116	Mª DEL PILAR BALSERA PARDO	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
123	LAURA SUÁREZ REDONDO	ZAFRA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
125	VANESA TORÉS CORREAS	LOSAR DE LA VERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
127	IMANOL GALÁN FARRONA	LA ZARZA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
137	JOSÉ RAMÓN CORDERO RODRÍGUEZ	VILLANUEVA DEL FRESNO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
144	DAVID ESCORIAL MONTES	BADAJOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
166	JOSÉ ANTONIO VENEGAS GONZÁLEZ	TORREMEJÍA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
248	ALVARO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
252	SARA GONZÁLEZ CABANILLAS	HIGUERA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
264	SONSOLES PÉREZ GUERRERO	BADAJOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
268	FÁTIMA MORENO RODRÍGUEZ	SIRUELA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
274	AGUASANTAS MALPICA DOMÍNGUEZ	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
276	MARÍA DELGADO COLLADO	HORNACHOS	RETROCESIÓN DE ESTUDIOS.
277	SANDRA DÁVILA GALLARDO	ZALAMEA DE LA SERENA	POR HABER TENIDO DERECHO A BECA DEL MEC EN EL CURSO ANTERIOR

281	ENRIQUE LÓPEZ MUÑOZ	TALARRUBIAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
282	ANTONIO MANUEL GATA PERERA	ZAHÍNOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
284	ABRAHÁM GONZÁLEZ GUARDADO	CECLAVÍN	EXENCIÓN DE PAGO DE RESIDENCIA POR MATRICULACION
1001	JAIRO GASPAR MOLANO	ALCUÉSCAR	FALTA DOCUMENTACIÓN
1002	DANIEL EUSEBIO MARTÍN	LA PESGA	FALTA DOCUMENTACIÓN
1003	DAVID JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	LA PESGA	POR TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1015	LETICIA SÁNCHEZ DE LAS HERAS	CILLEROS	FALTA DOCUMENTACIÓN
1058	ALVARO TAVIRA ORTIZ	PEÑACABALLERA	FALTA DOCUMENTACIÓN
1066	JUAN DE SANDE HERNÁNDEZ	ZARZA LA MAYOR	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1068	JOSÉ MANUEL RIVAS SALGUERO	VALDELAMATANZA	FALTA DOCUMENTACIÓN
1073	OSCAR CRESPO MARTÍN	TRUJILLO	POR TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1076	JUAN ANTONIO PARDO GÁLVEZ	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1077	A. DANIEL SANCHEZ-MORO DUARTE	ALBURQUERQUE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1079	MANUEL ANGUAS GRANADO	QUINTANA DE LA SERENA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1089	VERÓNICA DE SANDE MANZANO	ALAGÓN	FUERA DE PLAZO
1091	AMANDA CARMEN IGLESIAS GIL	HELECHOSA DE LOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1092	MARIA IRENE TAMAYO	DON BENITO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1094	MARIA DÍAZ RUBIO	ROBLEDOLLANO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1099	SILVIA ROMAN GÓMEZ	MEDELLIN	FUERA DE PLAZO
1122	IONUT COSMIN CUCIUREANU	JERTE	FALTA DOCUMENTACIÓN

Modalidad B

3	FRANCISCA MEGÍAS CORTES	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
11	ALBERTO CÁCERES SALGUERO	GUADIANA DEL CAUDILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
19	MARTINA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
20	MARÍA DOLORES TEJADA	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
21	MARÍA ANGELES MORALES	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
23	ANA ISABEL CONTRERAS GÓMEZ	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
24	INÉS MARÍA CONTRERAS GÓMEZ	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
25	JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ	VALDETORRES	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
28	JOSÉ LUIS GARCÍA DE PAREDES	DON BENITO	SOLICITAR UNA AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
29	JUAN ANTONIO GALLARDO CORTÉS	ARROYO DE SAN SERVÁN	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
31	ALBERTO CRUZ MÉNDEZ	BADAJEZ	SOLICITAR AYUDAS NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
32	JAVIER ROLDÁN CORRALES	BADAJEZ	SOLICITAR AYUDAS NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
33	JOSÉ CARLOS GÓMEZ GRIÑÓN	BADAJEZ	AYUDAS NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
34	MARÍA DEL PILAR PICÓN SALAS	BADAJEZ	AYUDAS NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
35	ANA CARLOTA CÁCERES	BADAJEZ	AYUDAS NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA

36	MARÍA JOSÉ CARBALLO SORIANO	GUADIANA DEL CAUDILLO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
37	MARÍA VICTORIA BLANCO MEJÍAS	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
39	MANUEL GUERRA HURTADO	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
40	ANA SERREJÓN MURIANO	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
41	NATALIA GÓMEZ GARCÍA	OLIVA DE MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
42	LAURA RODRÍGUEZ REYES	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
43	CARLOS TORRES MUÑOZ	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
44	LORENA RIVERA FERNÁNDEZ	VALDETORRES	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
45	SARA MORENO SÁNCHEZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
46	MYRIAM SEGADOR SILVA	VILLANUEVA DE LA SERENA	FUERA DE PLAZO
47	JUAN MANUEL PITA CORTÉS	CRISTINA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
48	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
49	NATIVIDAD SOLÍS PAREDES	MANCHITA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
50	MARÍA DEL PILAR GODOY	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
51	M ^º DEL CARMEN BLANCO	OLIVA DE MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
52	AGUSTIN DEL OLMO MARTÍN	MÉRIDA	AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
53	PEDRO SERRANO RARANJO	ESPARRAGALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
54	FCO. JOSÉ SOLANO GONZÁLEZ	ARROYO DE SAN SERVÁN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
56	DAVID RIVERO MUÑANA	TRUJILLANOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
57	DANIEL PARDO GALÁN	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
58	JULIO ALBERTO PÉREZ RÓDRIGUEZ	LA GARROVILLA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
59	FCO. JAVIER PARDO GÁLVEZ	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
60	RAFAEL MEGÍAS MONTERO	DON ALVARO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
62	JULIÁN GÓMEZ CASABLANCA	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
63	VICTOR MANUEL EXPÓSITO	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
64	MANUEL DAVID CALLAJA AGUDO	PUEBLA DE LA CALZADA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
65	J. EUSTAQUIO CABALLERO FERNÁNDEZ	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
66	ALVARO BARRERO MONTERO	DON ALVARO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
67	M ^º JOSEFA CASTÓN MORENO	TORREMAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
68	ROSA CASTÓN MORENO	TORREMAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
69	ISMAEL BENAVENTE MARÍN	BADAJOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
70	GEMA GARCÍA TREJO	ALMENDRAL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
71	MANUEL JESÚS ANTEQUERA	TORRE DE MIGUEL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
74	JAVIER HERNÁNDEZ DÍAZ	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
75	MARCOS MUÑOZ MURIEL	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
76	MANUEL MESA SÁNCHEZ	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
78	MARÍA CARDENAL MANCHADO	VILLANUEVA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
79	FCO. JAVIER BLANCO SOLTERO	BADAJOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
80	MARTA CORDERO SÁNCHEZ	LA ALBUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
81	LOPE ROSARIO FERNÁNDEZ	LA ALBUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
82	FCO. JAVIER PARDO BENEGAS	LA ALBUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
83	SONIA ORTÍZ PÉREZ	LA ALBUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

84	ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ	LA ALBUERA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
85	FÁTIMA GARCÍA JORGE	LA ALBUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
86	LORENA HIDALGO GARCÍA	OLIVA DE MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
87	JUANA GLORIA TORRES RUBIA	OLIVA DE MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
88	Mª INMACULADA TORRES SÁNCHEZ	MANCHITA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
89	JUAN PEDRO GONZÁLEZ	ALMENDRALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
90	ANA BELÉN AMOR SÁNCHEZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
91	MELANIE GARCÍA MATEOS	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
92	MONSERRAT PAREDES VELARDE	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
93	ANGELA GARCÍA TRIGUERO	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
95	JONÁS GIRALDO GORDILLO	ZAFRA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
96	ANTONIO MÁRQUEZ TRINIDAD	ALANGE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
97	JUAN MARÍA DEOGRACIAS ROSA	QUINTANA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
100	GABRIEL VERGARA FERNÁNDEZ	VALDELACALZADA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
101	MÓNICA SOSA GALÁN	VILLAGONZALO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
102	LUCÍA ESMERALDA GIL ROMERO	VILLAGONZALO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
103	JOAQUÍN MANUEL SOUSA	BADAJOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
106	ANA BELÉN TENA COLLADO	PUEBLA DE LA REINA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
107	LUISA MARÍA LUNAR ORDÓÑEZ	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
110	JOSÉ VEGA SANGUINO	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
111	Mª ANTONIA BERMEJO GONZÁLEZ	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
113	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO	LÁCARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
114	MARÍA FRONTELA MÉNDEZ	TORREMAYOR	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
117	Mª JOSÉ GÓMEZ TERRONES	ALANGE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
118	DAVI PORRO FARRONA	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
119	CARLOS MANUEL ANDÚJAR GARCÍA	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
120	JANA SÁNCHEZ URBINA	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
121	SAMANTA DE LOS SANTOS TABARES	TORREMAYOR	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
122	TAMARA OLIVA SÁNCHEZ	TORREMAYOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
124	FÁTIMA ESQUINA QUIRÓS	YELBES	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
126	Mª JESÚS FARRONA CERVERA	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
128	Mª DEL CARMEN MANGAS ARCE	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
129	FCO. JAVIER NOGALES GALVÁN	SALVALEÓN	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
130	VALENTÍN TRINIDAD GUERRERO	LA ZARZA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
131	JUAN ANTONIO SERRANO REBOLLO	GUAREÑA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
132	BENJAMÍN MONAGO TORO	LA ZARZA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
133	DAVID SERRANO ANTÚNEZ	MONTIJO	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
134	Mª VICTORIA MORA ROSA	GRANJA DE	FUERA DE PLAZO
135	JOSÉ MARÍA ARIAS-PINEDA	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
136	JENIFER ALAJA BORRALLO	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
138	PABLO COLLETTI CORTÉS	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
139	SOLEDAD CARRASCO ONTÍVERO	TORRE DE MIGUEL	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
140	MARIA SOLEDAD CANO DURÁN	PUEBLA DEL PRIOR	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
141	Mª DE LOS ÁNGELES BOLSICO SERRAT	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
143	JUAN MANUEL BARRENA DEL HOYO	CALAMONTE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

146	CARLOS DURÁN MUÑOZ	ACEUCHAL	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
147	FERNANDO DOMÍNGUEZ CARROZA	ESPARRAGALEJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
152	SERGIO FRUTOS PORTALO	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
158	ENRIQUE SOTO RAMOS	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
204	MARIO DÍAZ MARTÍN	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
205	WENCESLAO DÍAZ MARTÍN	HIGUERA DE LA SERENA	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
210	ISMAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR.
225	ADÁN CORTÉS RODRÍGUEZ	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR.
227	LUIS ALBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
232	ISAAC MORENO PAJUELO	VALDETORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR
237	JHONIER ALBERTO COLORADO	BADAJOS	SOLICITAR AYUDA NO AMPARADA EN LA CONVOCATORIA
238	ESTHER ZAHÍNO GONZÁLEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
239	LIDIA TORRES TORRES	TORRE DE MIGUEL	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
240	JOSÉ BRUNO TORRES LORITE	BADAJOS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
241	ESAÚL SEGURO NIETO	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
242	ANTONIO MARÍA SÁNCHEZ	BARCARROTA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
243	FRANCISCO RASTROJO LOZANO	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
244	DAVID RUÍZ MIRANDA	CABEZA DEL BUEY	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
245	ANA MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ALANGE	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
246	JORGE ÁLVAREZ GÓMEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
247	MARÍA SELENE LIMA ROMERO	BURGUILLOS DEL CERRO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
249	Fº. JAVIER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	BADAJOS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
250	ISMAEL GRANERO MARAÑA	CRISTINA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
251	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CABANILLAS	HIGUERA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
253	MARÍA JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	LA ALBUERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
254	LUIS MIGUEL GARCÍA MARTÍN	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
256	ROSARIO ESPEJO MORENO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
257	ANTONIO FARRONA RUÍZ	VILLAGONZALO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
258	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RÍOS	MONTIJO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
259	JOSEFA FIGUEREDO ROMO	LA GARROVILLA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
260	Mª ISABEL FLORES GÓMEZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
261	ESTIBALIZ FLORES PÉREZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
262	PABLO GALLARDO RONCERO	LOS SANTOS DE MAIMONA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
263	MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
265	FERNANDO PASCUAL MORENO	GUAREÑA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
266	AMANDA NOGALES TAMAYO	MANCHITA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

267	MARÍA DOLORES NOGALES	SALVALEÓN	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
269	INMACULADA MORENO LÓPEZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
270	ALEJANDRO MERINO TENA	HIGUERA DE LA SERENA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
271	MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	OLIVA DE MÉRIDA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
272	JOSÉ MIGUEL MARTÍN GARCÍA	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
273	MIGUEL ANGEL MARTÍN BARJOLA	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
275	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	VALDETORRES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
278	EMILIANO ÍNIGO MARTÍNEZ	NOGALES	SOLICITAR AYUDA PARA ESTUDIOS NO AMPARADOS EN LA CONVOCATORIA
280	RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ	VALLE DE SANTA ANA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
283	SERGIO GODOY TORRICO	MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
287	IRENE DEL OLMO MARTÍN	MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
289	RUBÉN RODRÍGUEZ ROSADO	VILLANUEVA DE LA SERENA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
292	LUIS APOLO VAZQUEZ	MEDINA DE LAS TORRES	OCUPAR PLAZA VACANTE EN TRANSPORTE ESCOLAR.
293	Mª ISABEL TAMAYO PÉREZ	OLIVA DE MÉRIDA	REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO
1006	MOISÉS IZQUIERDO GASPAR	ALCOLLARÍN	TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO
1007	JESUS MARÍA SIMÓN GERALDES	ZARZA LA MAYOR	FALTA DOCUMENTACIÓN
1011	ISRAEL MATEOS ALCÓN	PUEBLA DE ARGEME	FALTA DOCUMENTACIÓN
1012	VICTOR SÁNCHEZ LUCEÑO	BENQUERENCIA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1016	CARLOS CERRILLO REBOLLO	ESCURIAL	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1019	JOAQUÍN ARAUJO MIMOSO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1020	JOSÉ ARAUJO MIMOSO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1029	VICTOR ENCINAS MARTÍN	CALZADILLA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1031	JESSICA MOGOLLÓN SÁNCHEZ	ESCURIAL	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1035	MOISÉS MÁRQUEZ EXPÓSITO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1040	JENNIFER SÁNCHEZ PUERTAS	PINOFRANQUEADO	FALTA DOCUMENTACIÓN
1042	AITOR MARCOS DOMÍNGUEZ	VEGAS DE CORIA	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1044	JOSE MARIA SÁNCHEZ COBOS	PINOFRANQUEADO	TIENE TRANSPORTE GRATUITO
1051	JUAN ANDRÉS LAZARO IZQUIERDO	CASAR DE CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1053	JOSÉ ALFONSO MUÑOZ ÁLVAREZ	GUADALUPE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1054	JOSÉ MARÍA YAÑEZ BARROSO	MALPARTIDA DE CACERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1055	JOSE ANTONIO GORDO MORENO	ALMOHARÍN	FALTA DOCUMENTACIÓN
1057	AMPARO FERNÁNDEZ DÍAZ	TORREJÓN EL RUBIO	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1059	CARLOS SÁNCHEZ LUCEÑO	BENQUERENCIA	FUERA DE PLAZO
1060	ELIZABETH HIDALGO DE LA CONCEPCIÓN	HERRERUELA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1061	ISABEL GARLITO ROMO	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1062	OLGA LÓPEZ PAZ	ALDEANUEVA DE LA VERA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1063	FRANCISCO JAVIER DURÁN	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1064	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ	ALÍA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC

1065	ALVARO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	PLASENCIA	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1067	JAIME NAVARRO RODRÍGUEZ	BROZAS	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1069	JOSÉ PEDRO ACOSTA RUIZ	CADALSO	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1070	ANDRÉS MARQUÉS IGNACIO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1071	JAVIER CARBALLO DÍAZ	ALBURQUERQUE	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1072	ANA ISABEL TIMÓN GARCÍA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1074	CRISTINA DOMÍNGUEZ SALAS	CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1075	NATALIA DOMÍNGUEZ SALAS	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
1078	URKO GARCÍA SIMÓN	CORIA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1080	ANNA SANTIAGO IGLESIAS	CÁCERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1081	REBECA YAÑEZ BARROSO	MALPARTIDA DE CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1082	MARÍA DEL ROSARIO COTRINA RINO	HERRERUELA	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1084	JUAN JOSÉ BARROS DURÁN	GARROVILLAS	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1085	GEMA BLANCO GALÁN	PLASENCIA	FALTA DOCUMENTACIÓN
1086	MARIA GEMA MENDO CONEJERO	CASAR DE CÁCERES	REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
1087	ELENA MARÍA BALLINOTE	CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1088	BEATRÍZ MORGADO AVILÉS	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
1090	FATIMA MERIDEÑO NEVADO	TORREORGAZ	FALTA DOCUMENTACIÓN
1093	MARÍA CONCEPCIÓN BERMEJO	CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1095	ANDRÉS CARBALLO CILLERO	MONROY	FALTA DOCUMENTACIÓN
1097	MARIA TERESA BALLINOTE CARRASCO	CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1098	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ	CÁCERES	FALTA DOCUMENTACIÓN
1107	LAURA PALACIOS MANZANO	MALPARTIDA DE CACERES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1110	AROA CARO OLIVEROS	CECLAVÍN	FUERA DE PLAZO
1112	JUAN HILARIO DURÁN DE RÍO	CECLAVÍN	FUERA DE PLAZO
1115	JOSÉ JULIÁN GRANADO DURÁN	CECLAVÍN	FUERA DE PLAZO
1121	IRENE MUÑOZ DELGADO	SIERRA DE FUENTES	TENER DERECHO A BECA DEL MEC
1123	JONATHAN MORCILLO VENTURA	ALBURQUERQUE	TENER DERECHO A BECA MEC
1124	ALBERTO GÓMEZ PARDO	MEMBRÍO	FALTA DOCUMENTACIÓN

Modalidad C

1096	BEATRÍZ BOTE GONZÁLEZ	CARMONITA	POR HABER RECIBIDO AYUDA DEL MEC PARA LOS ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO ANTERIOR
------	-----------------------	-----------	---

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Edicto de fecha 23 de marzo de 2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

En el recurso contencioso administrativo tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, promovido por la Junta de Extremadura contra D.ª Soledad Jociles Martín, recurso que versa sobre Procedimiento de entrada en domicilio n.º 33/2006, ha recaído Auto de fecha 20 de febrero de 2006.

El día 23 de marzo de 2006, ante el intento infructuoso de la notificación practicada a la interesada, se dicta Providencia interesando se libre Edicto para la notificación del Auto de fecha 20 de febrero de 2006 a D.ª Soledad Jociles Martín.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la publicación del Edicto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la JUNTA DE EXTREMADURA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra D.ª SOLEDAD JOCILES MARTÍN, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ENTRADA EN DOMICILIO N.º 33/06, y en el que se ha dictado Auto con fecha 20.02.2006 y cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: AUTORIZAR a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura la entrada en la vivienda sita en la calle Eduardo Naranjo, bloque 14, ptal. 2, bajo B, sita en Badajoz, que fue arrendada a Doña Soledad Jociles Martín, para proceder a hacer efectivo el desahucio administrativo acordado por Resolución de 13 de

julio de 2004, y, en consecuencia, para el lanzamiento de cuantos muebles y enseres se encuentren en la citada vivienda social.

No procede efectuar pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, mediante escrito razonado que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que se anuncia para notificación de D.ª SOLEDAD JOCILES MARTÍN, de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer en indicado recurso”.

Mérida a 23 de noviembre de 2006.

El Secretario General,
F. JAVIER GASPAS NIETO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, n.º 148) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñara un puesto de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

La Gerencia de Áreas de Salud de Cáceres propone la creación de una plaza de Farmacéutico para el Equipo de Atención Primaria

de Cáceres-Plaza de Argel, en aras a la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en dicha Zona de Salud.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

PRIMERO. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal Sanitario al Servicio de la Sanidad Local, en el particular de crear un puesto de trabajo de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia, según figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
31	F13391	FARMACEUTICO/A	Z. S. - CACERES - PLAZA DE ARGEL		S	22	V.2	IDR	N	A	FACULTATIVA SANITARIA FARMACIA		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 30 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución dictada en recurso de suplicación 502/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 502/06 a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, Recurso Suplicación 502/2006, con fecha 24/10/06 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Doña María Mercedes Benítez Martínez contra la sentencia de fecha 5 de abril de 2006, recaída en autos seguidos ante el Juzgado de lo Social número 2 de los de Badajoz y su provincia, sobre prestaciones por incapacidad temporal, entre la recurrente y Asepoyo, la empresa Ayuda Domiciliaria Sociosanitaria, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, revocamos aquélla, dejándola sin efecto, para estimando la demanda deducida por la actora, declarar el derecho de la misma a percibir el subsidio por incapacidad temporal desde el día 26 de septiembre de 2005 hasta que se produzca su extinción, condenando a las demandadas a estar y pasar por la precedente declaración, y a la Mutua Asepoyo al pago de las prestaciones a que haya lugar.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de las 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en "Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Av. España, 27, C.P. 10001 Cáceres" bajo la Clave 66 y Cuenta Expediente, del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista, documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

En el supuesto de que la parte recurrente hubiere efectuado las consignaciones o aseguramientos necesarios para recurrir, así como los depósitos precisos a igual efecto, procédase de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 201, 202.1 y 202.3 de la citada Ley de 1995, y siempre en atención a la parte dispositiva de esta sentencia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Procedase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Ayuda Domiciliaria Socio Sanitaria Badajoz, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a treinta de noviembre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 20 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia “El Carpio”, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre 20 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia “El Carpio” en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 20 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW de potencia “El Carpio”, ubicado en Badajoz y siendo el promotor D. Santiago Moleón Rodríguez. La instalación afectará a 4 has. y se ubica en el polígono 212, parcela 22. El Proyecto incluye los módulos

fijos sobre el terreno, la línea de evacuación de un solo vano, cerramiento, caseta auxiliar y centros de transformación prefabricados.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete información pública el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de “Construcción de complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Construcción de Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas” en los términos Municipales de El Gordo y Berrocalejo (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El objeto del proyecto de Complejo Turístico, de Salud, Paisajístico y de Servicios de Ocio “Marina Isla de Valdecañas” es la creación de una Comunidad Turística vinculada a las expectativas de desarrollo comarcal, ofreciendo un completo abanico de posibilidades de aprovechamiento turístico. El proyecto se localiza en el embalse de Valdecañas, en el extremo oriental de la provincia de Cáceres, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, ocupando una superficie de 133,6 has.

El proyecto incluye:

- Zona hotelera. Con: Hotel Spa, Hotel Golf, Centro de Convenciones y Zona Comercial, inmuebles turístico residencial y pueblo tradicional asociados a la zona hotelera.
- Playa y Club Social.
- Campo de Golf de 18 hoyos.
- Zona Deportiva con campos de fútbol, pistas polideportivos, pistas de paddle, pistas de tenis, pista y boxes para caballos, zona de juegos de niños y vestuarios y aseos.
- Base náutica.
- Espacios libres.
- Zona turística residencial.
- Infraestructuras interiores: urbanización, conexión a la Red Eléctrica, saneamiento de las aguas pluviales, saneamiento y depuración de aguas residuales, red de abastecimiento de agua y red de gas.

Como infraestructuras exteriores incluye: vial de acceso, conexión a red eléctrica, saneamiento y depuración de aguas residuales.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el cambio de cultivo de unas 115,45 ha, previa corta y destoconado de la plantación de eucaliptos existentes en la actualidad en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el cambio de cultivo de unas 115,45 has, previa corta y destoconado de la plantación de eucaliptos existentes en la actualidad en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en corta y destoconado de eucaliptos de 115,45 has., ubicado en Peraleda del Zaucejo y siendo el promotor el Ayuntamiento del mismo.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de adecuación de vivienda de dos plantas existentes en el CENSYRA para uso administrativo”. Expte.: 0624011CA051.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0624011CA051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación de vivienda de dos plantas existentes en el CENSYRA para uso administrativo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado Sin Publicidad, según lo expuesto en el art. 141 a) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 234.668,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 234.668,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de obras ganaderas en el monte de utilidad pública n.º 108, “Dehesa Boyal y Cerca del Radio”, en la Sección de Cáceres Sur”. Expte.: 0633011FO129.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FO129.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de obras ganaderas en el monte de utilidad pública n.º 108, “Dehesa Boyal y Cerca del Radio”, en la Sección de Cáceres Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.076,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Tecma, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 74.591,31 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 015/06-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente sancionador por infracción administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

DENUNCIADO: D. BASILIO MORGADO DELGADO

D.N.I.: 08.859.936-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN SÁNCHEZ JARA, N.º 1

LOCALIDAD: VILLAR DEL REY

HECHOS: APROVECHAMIENTO ABUSIVO EN ENTRESACA DE CHAPARROS DE ENCINA, EN LA FINCA "EL MILANO" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DEL REY

SANCIÓN: CIENTO UN EUROS (101 €),

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 274/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Badajoz, y por parte de María Luz Pascual López, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimien-

to abreviado 274/2006) contra la resolución administrativa del expediente de montes MP/03/05.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre notificación del pliego de cargos en materia de procedimiento sancionador de la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se

especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de diciembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE LEP 2006/53 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción administrativa de la ley 8/1998, de 26 de junio.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

María Eugenia Pasán Fondón

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: M. ISABEL GARCÍA GAHETA **CIF/NIF:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MORERAS, 42, 3º B

LOCALIDAD: ARANJUEZ –MADRID-

HECHOS: -Transitar en el interior de la Reserva Natural Garganta de los Infernos con vehículo a motor -43-12-CRR AUDI, color verde, en lugar no autorizado.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTICULO:** *Artículo 66.2.30*

SANCIÓN: *Multa de 60,10 € a 6.010,12 €*

RESOLUCIÓN: El interesado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OTRAS MEDIDAS: Se le comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del decreto 9/1994, de 18 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de **diez días** para contestar este Pliego, así como para aducir las alegaciones y aportar lo datos, documentos y otros elementos que considere pertinente.

Por otro lado y también dentro de dicho plazo podrá proponer la práctica de pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de las “Obras de acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto”, n.º 11.867, en el término municipal de Quintana de la Serena”. Expte.: O-031/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-031/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Obras de acondicionamiento y asfaltado de caminos en la concesión de la explotación denominada “Cerro Alto” n.º 11.867. Término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado Sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.228.113,33 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.227.200,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 75%, medida 3.8 Regeneración de suelos y espacios.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Res. 29/07/03, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños (en siglas UPA-UCE EXTREMADURA)”. Expte.: CA/74.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 27 de noviembre de 2006, fue presentada a depósito Certificación del Acta de modificación estatutaria conforme a lo aprobado en el III Congreso Regional, celebrado los días 9 y 10 de noviembre de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial agraria denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños” (en siglas “UPA-UCE Extremadura”), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/74.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación de las modificaciones aprobadas se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose la enumeración dada aparte del articulado así como la redacción del contenido de los siguientes artículos: art. 1 (naturaleza e integración orgánica); 4 y 5 (fines); 6 y 9 (afiliación y baja afiliados); 13 (estructura organizativa territorial); 14, 15, 16, 20, 21, 25, 27, 29 y 30 (órganos regionales de gobierno); 35 y 36 (régimen económico) y las Disposiciones Adicionales y Finales.

Las mencionadas modificaciones no afectan al domicilio social de la entidad ni tampoco a sus ámbitos profesional y territorial de actuación.

Firman la referida Certificación del Acta de los acuerdos de modificación aprobados por el III Congreso Regional de “UPA-UCE Extremadura”: D. Ignacio Huerta de la Peña y D. Miguel Leal Escobar, en calidad, respectivamente, de Secretario General y de Secretario de Organización de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 28 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente n.º 1446/06.

Expediente: 1446/06.

Demandante: Inmaculada Blanco Rollán.

Demandado: Deodilla, S.L. y D.ª Mar Moreno Solís.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 16-enero-2007.

Hora: 09:40.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la ejecución del proyecto de investigación relativo a un estudio sobre “Reconversión de explotaciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a transformación industrial”. Expte.: 06AT0601.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06AT0601.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica
- b) Descripción del objeto: “Reconversión de explotaciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a la transformación industrial”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.10.06 n.º 120.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 184.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.11.06.
- b) Contratista: Asociación Empresarial de Investigación. Centro Tecnológico Agroalimentario “Extremadura” (CTAEX).
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 184.000 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Comunitario del Tabaco (Reglamento CE 2182/2002 de la Comisión, de 6 de diciembre).

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006. (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipamiento del Centro de Servicios al Transporte de Almendralejo”. Expte.: 06SU0414.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SU0414.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Equipamiento del Centro de Servicios al Transporte de Almendralejo”.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 14.10.06 n.º 120.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30.11.06.

b) Contratista: Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 68.815,88 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006. (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Rehabilitación de vivienda popular para Espacio de Creación Joven en Casares de Hurdes”. Expte.: OB065JVI7006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB065JVI7006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación Vivienda popular para Espacio de Creación Joven.
- c) Lote: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 141 a).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 149.590,70 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30/11/06.

- b) Contratista: El Lanchero Hurdano, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 149.590,00 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Secretario General,
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela”. Expte.:AC-06.026.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección técnica, redacción de informe previo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y coordinación del Plan de Seguridad y Salud para las obras de construcción de Centro de Salud en Talayuela (Cáceres).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 121, 17/10/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000 € (I.V.A. incluido) Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Groma Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 35.000,00 €, distribuido en las siguientes anualidades:
2006: 8.000,00 €.
2007: 20.000,00 €.
2008: 7.000,00 €.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006. El Secretario General, P.O.
30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y bioseguridad de las obras de ampliación y reforma del Hospital Infanta Cristina destinadas a pabellón ambulatorio en Badajoz”. Expte.:AC-06.015.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y bioseguridad de las obras de ampliación y reforma del Hospital Infanta Cristina destinadas a pabellón ambulatorio en Badajoz”.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

D.O.E. n.º 91, 03/08/2006.

B.O.E. n.º 190, 10/08/2006.

D.O.U.E. n.º 2006/S 148-159874, 05/08/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 570.000,00 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: José Manuel Sevilla Alonso.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 484.500,00 €, distribuido en las siguientes anualidades:
2006: 57.000,00 €.
2007: 427.500,00 €.

Mérida, a 5 de diciembre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición de cinco vehículos Peugeot 307 X-LINE 1.6 HDI 5P 90 CV”. Expte.: H002-2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H002-2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos Peugeot 307 X-LINE 1.6 HDI 5P 90 CV.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.996,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Peugeot España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.996,00 €.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Materiales para la sustitución del sistema de detección y extinción de incendios del CPD”. Expte.: H003-2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: H003-2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adjudicación del expediente de suministro de materiales para la sustitución del sistema de detección y extinción de incendios CPD.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad. Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 127.819,26 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de diciembre de 2006.
- b) Contratista: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 127.819,26 €.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 noviembre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador n.º 06154 que se sigue contra D. Gabriel Doncel Barrientos por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Concepto: Infracción al art. 35.1.g) Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador núm. 06154, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Gabriel Doncel Barrientos, con D.N.I. núm. 8847700Z.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Rena, n.º 35. Badajoz.

Expediente Sancionador núm. 06154, por infracción al artículo 35.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, tipificada leve en el artículo 36.1.C)a), de la citada Ley,

pudiendo ser sancionado con multa de hasta 6.010,12 €, competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena”. Expte.: 052003OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052003OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Llerena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 1.156.397,98 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

- b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 1.140.000,00 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena”. Expte.: 052058OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 052058OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Llerena.
 c) Lote: Ninguno.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 270.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
 b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.
 c) Importe de adjudicación: 268.000,00 euros.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Ejecución de las obras del edificio para sede de seis Consejerías en Mérida III Milenio”. Expte.: 0640B001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 0640B001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del edificio sede de seis Consejerías en Mérida III Milenio.
 c) División por lotes y número: No existen.
 d) Lugar de ejecución: Mérida.
 e) Plazo de ejecución: 30 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 73.902.744,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (1.478.054,90 €).
 Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
 b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
 c) Localidad y código postal: Mérida-06800
 d) Teléfonos: 924 930024 - 930023.
 e) Telefax: 924 930301.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: Todos, Categ.: F; Grupo: I, Subg.: 7, Categ.: E; Grupo: J, Subg.: 2, Categ.: F; Grupo: I, Subg.: 8, Categ.: E.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 7 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 22 de febrero de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 1 de marzo de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 22 de marzo de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de Compensación Interterritorial.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

14 de diciembre de 2006.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Majada Colorada”, parcela 71 del polígono 2. Promotor: D. Max Gosch Riaza, en Villanueva del Fresno.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Majada Colorada”, parcela 71 del polígono 2. Promotor: D. Max Gosch Riaza. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre construcción de nave para picadero de caballos en centro ecuestre. Situación: parcelas 271, 272 y 273 del polígono 1. Promotor: D. Fermín Pinto Amaya, en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para picadero de caballos en centro ecuestre. Situación: parcelas 271, 272 y 273 del polígono 1. Promotor: D. Fermín Pinto Amaya. Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales para el Servicio de Digestivo del Hospital Infanta Cristina de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100022826/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022826/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médicos asistenciales para el Servicio de Digestivo del Hospital Infanta Cristina de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 95, de 12 de agosto de 2006 página 14411.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

162.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de noviembre de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Olympus Optical España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 162.000,00.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro e instalación de equipos de alimentación ininterrumpida para los Hospitales “Tierra de Barros” y “Siberia Serena:””.
Expte.: CS/99/1100032944/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100032944/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de alimentación ininterrumpida para los Hospitales “Tierra de Barros” y “Siberia Serena”.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 116.300,00 euros (I.V.A. incluido).

Proyecto Cofinanciado con Fondos FEDER en un 60%, Medida 2.7. “Sociedad de la Información”.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Sainforan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 105.914,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de reactivos para el control del TAO”. Expte.: CS/99/1100027431/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1100027431/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para el Control del TAO.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 94, de fecha 10.08.2006

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.816.665,60 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.508.592,80 €.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso y tramitación anticipada, de la contratación para la obra de “Reforma del Centro de Salud en Moraleja”.
Expte.: CO/99/1100046289/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/99/1100046289/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del Centro de Salud en Moraleja.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de ejecución: Moraleja.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria, Mediante Tramitación Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 877.120,23 euros.

Desglose por anualidades:

2006: 797.120,32 €.

2007: 80.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-38.26.04.

e) Telefax: 924-38.27.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el decimocuarto día natural, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13. PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 sobre la notificación de la resolución del expediente disciplinario n.º 01/06/S.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navavillar de Pela para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: n.º 01/06/S.

Expedientado: D. José Manuel Valiño Risco.

Acto que se notifica: Resolución.

Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición la Resolución del Expediente Disciplinario, de 6 de octubre de 2006, en la sede de esta Secretaría General, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento sito en Avda de las Américas, s/n., de Mérida con horario de 9,00 a 14,00 horas de la mañana.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro de ayudas de estudio.

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Clemente Ríos, Isaac. C/ Hernando de Soto, 5 B, 3.º Piso B, Cáceres.

N.I.F.: 76029115Q.

Importe: 4.228,28 €.

Curso: 2003/2004.

Causa: 2.4.

Interesado: Serrano Matamoros, Juan Pedro. C/ Rafael Alberti, 2 Bajo, Valverde de Leganés (Badajoz).

N.I.F.: 08837546A.

Importe: 788,14 €.

Curso: 2003/2004.

Causa: 2.4.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2006. El Presidente del Jurado de Selección de Becarios, ANTONIO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria de concurso público para la contratación de la obra de "Ampliación de edificio para habilitación de espacios de investigación en el Centro Universitario de Mérida". Expte.: O.037/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 0.037/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de ampliación de edificio para habilitación de espacios de investigación.
- b) Lugar de ejecución: Centro Universitario de Mérida.
- c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 222.926,78 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:

1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio.- Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2, 4; Categoría c).

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDE-RO SAAVEDRA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**ANUNCIO de 18 de noviembre de 2006 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Jefe de Parque Central.**

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza de Jefe de Parque Central, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 223, de 23 de noviembre de 2006, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2006. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.**

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de noviembre de 2006, a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Arquitecto, D. Antonio José Gómez González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de noviembre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Inspector de la Policía Local, —(Grupo B), de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura—, D. Emeterio Corchado Moreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 27 de noviembre de 2006, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Subinspectores de la Policía Local, —(Grupo B), de conformidad al Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura—, D. Jorge García González y D. Ángel Carvajal Rosado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre la modificación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del

año 2006, la Modificación del Plan Especial de Protección del casco histórico relativa a las ordenanzas gráficas, se expone a información pública por plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Indicando que el expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento a disposición de todos aquellos que quieran examinar el mismo.

Jerez de los Caballeros, a 4 de diciembre de 2006. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 224, de fecha 24 de noviembre de 2006, se han publicado íntegramente la Bases para cubrir mediante el Procedimiento de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Administrativo (Funcionario de Carrera) perteneciente al Grupo C, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo; vacante en la plantilla municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Mirabel, a 4 de diciembre de 2006. El Alcalde, LUIS MIGUEL RAMIRO SANCHO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación n.º 2 del Plan General Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, la Modificación número 2 del Plan General Municipal, referente a la descatalogación de

inmueble sito en C/ Urbano González Serrano, 3 y 5, y su exclusión del Listado de bienes Catalogados, promovida por D. Francisco Javier García González, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 5 de diciembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2006 sobre la modificación n.º 3 del Plan General Municipal.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, la Modificación número 3 del Plan General Municipal Expdte. 184/06-U, referente a la modificación del trazado viario existente en el Polígono Industrial Campo Arañuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, se somete el expediente a información pública a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse alegaciones.

Navalmoral de la Mata, a 5 de diciembre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público el nombramiento de D.ª Isabel Agúndez Flores, con D.N.I. n.º 8820852 F, como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Denominación Diplomado/a en Informática, Grupo B según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento.

El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 2 de noviembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Plasencia, a 2 de noviembre de 2006. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre convocatoria de oposición libre y de concurso oposición por promoción interna de varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 230 el día 1 de diciembre de 2006 se publican íntegramente las bases de la convocatoria de la oposición libre de dos puestos de operario de limpieza y del concurso-oposición por promoción interna de un puesto de operario de limpieza viaria en régimen laboral fijo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 4 de diciembre de 2006. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Verónica Delgado Salguero.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Verónica Delgado Salguero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santa Marta de los Barros, a 20 de noviembre de 2006. La Interesada, VERÓNICA DELGADO SALGUERO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56